

Fomento a la construcción de capacidades en relación a las políticas públicas apoyadas por  
Contratos de Reforma Sectorial (CRS) en Bolivia (DCI-ALA/2014/025-058)

**Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de  
desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad  
alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario  
sectorial en Bolivia (DITISA)**

## ***Informe Final de Misión de Corta Duración ATI***

Elaboración de Estrategia de Control de la Producción y la  
Comercialización de hoja de coca para la ENDISC y su articulación  
con el SISCOCA

Contrato N° DCI/LA/2017/392-699  
N° de identificación: EuropeAid/138320/IH/SER/BO



Proyecto Financiado por la  
Unión Europea



**AECOM**  **TRANSTEC**

Implementada por el consorcio:  
AGRER — AECOM — TRANSTEC  
La Paz/Bruselas marzo 2019



**Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial – Contrato N° DCI/LA/2017/392-699**



---

**Disclaimer:**

Este informe ha sido elaborado por el consorcio AGRER/AECOM/TRANSTEC con financiamiento de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son del consultor y no expresan necesariamente las de la Comisión Europea.

---



Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial – Contrato N° DCI/LA/2017/392-699



**Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial en Bolivia (DITISA)**

**Contrato N° DCI/LA/2017/392-699**

Elaboración de la Estrategia de Control de la Producción y la Comercialización de hoja de coca para la ENDISC y su articulación con el SISCOCA

**Informe Final**

Autora:

Mariana Uño Prieto

La Paz / Bruselas, julio 2019



Consorcio AGRER – AECOM – TRANSTEC



## CONTENIDO

---

<b>Producto 1: Elaborada la Estrategia de Intervención para el capítulo de Revalorización de hoja de coca de la ENDISC, que incluye el desarrollo y fortalecimiento del sistema de control y fiscalización de su producción y comercialización, así como su industrialización.</b> .....	1
1. Diagnóstico.....	1
1.1. Normativa vigente para la producción de hoja de coca.....	1
1.2. Principales Actores involucrados y sus roles.....	3
1.3. Zonificación de la Producción de Coca.....	4
1.4. Datos relevantes de la producción de coca.....	6
1.5. Proceso del Control de Cultivos de Coca.....	10
2. Propuesta para el fortalecimiento del control de la producción.....	11
2.1. Inclusión en la ENDISC. ....	11
2.1.1. Apoyo al Control Social Comunitario de cultivos en las zonas autorizadas.....	13
2.1.2. Programa de producción de coca con inocuidad alimentaria, orgánica y/o ecológica.....	15
2.1.3. Programa de monitoreo y control de la producción de coca.....	16
II. Comercialización.....	17
1. Diagnóstico.....	17
1.1. Normativa vigente para la comercialización. ....	17
1.2. Principales Actores e instancias involucradas y sus roles. ....	21
1.3. Estructura Organizacional del VCDI para el control de la comercialización. ....	23
1.4. Datos relevantes de la comercialización.. ....	23
2. Proceso de transporte y comercialización de la hoja de coca. ....	25



2.1. Puntos críticos detectados en el proceso de comercialización.....	26
3. Propuesta para el fortalecer el control en el transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca. ....	27
3.1. Inclusión en la ENDISC.....	27
3.1.1. Fortalecimiento institucional para el monitoreo y control de la circulación, transporte y comercialización .....	28
3.1.1.1. Acciones principales de control y funciones del personal en el marco de la implementación del Módulo de Comercialización del SISCOCA. ....	29
3.1.2. Implementación del Módulo de Comercialización del SISCOCA.....	32
3.1.3. Creación de nuevas rutas de transporte y comercialización y nuevos puestos de control.....	33
III. Industrialización.....	34
1. Diagnóstico.....	34
1.1. Normativa vigente para la investigación e industrialización.....	35
1.2. Capacidades Institucionales. Análisis Interno del Área de Industrialización de la Coca.....	39
1.3. Experiencias de Empresas de Industrialización de Coca en Bolivia.....	43
2. Propuesta. Investigación e Industrialización en la ENDISC.....	44
3. Oportunidades para la exportación de derivados lícitos de hoja de coca.....	47
<b>Producto Esperado 2: Estrategia para la Implementación del SISCOCA e identificadas las necesidades en infraestructura, protocolos, fortalecimiento de capacidades de personal y otros que permitan que el SISCOCA funcione apropiadamente como una herramienta de monitoreo y que permita la toma de decisiones oportuna. ....</b>	<b>48</b>
1. Normativa del SISCOCA.....	48
1.1. Actores involucrados y sus roles. ....	48
1.2. Diseño y Desarrollo del SISCOCA.....	50
2. Capacidades institucionales actuales del VCDI y requerimientos para la implementación del SISCOCA.....	52



2.1. Recursos Humanos.....	52
2.2. Equipamiento tecnológico.....	54
2.3. Infraestructura.....	58
3. Propuesta para el Monitoreo del SISCOCA. Recursos Humanos.....	59
4. Presupuesto del Equipamiento Tecnológico.....	62
5. Datacenter SISCOCA.....	64
6. Presupuesto Total para la implementación del SISCOCA.....	64
<b>Producto 3. Asegurada articulación entre objetivos, resultados e indicadores de la ENDISC con reportes del SISCOCA.....</b>	<b>66</b>
1. Módulos del SISCOCA.....	66
2. Objetivos Estratégicos de la ENDISC.....	67
<b>Producto 4: Diseñada la propuesta de modelo de intervención que vincule las Obras de Impacto Inmediato del VCDI con la Estrategia de Desarrollo Productivo y/o Desarrollo Humano de la ENDISC en las zonas de racionalización/erradicación de hoja de coca y en zonas de riesgo de expansión del cultivo .....</b>	<b>68</b>
1. Diagnóstico y análisis.....	68
1.1. Análisis de la Normativa Legal de las Obras de Impacto Inmediato.....	69
1.2. Actores institucionales involucrados y sus roles en las Obras de Impacto Inmediato.....	72
1.3. Principales problemas detectados en la planificación y ejecución de OII.....	73
1.4. Distribución geográfica de las Obras de Impacto Inmediato gestiones 2015-2018.....	74
1.5. Racionalización/Erradicación de cultivos de coca 2015-2018.....	76
1.6. Pobreza y necesidades básicas satisfechas en los Municipios de acuerdo al tipo de zona autorizada.....	76
1.7. Cantidad de OII ejecutadas y programadas por rubro.....	79
1.8. Ejecución Presupuestaria según categorías de las OII.....	80
1.9. Proceso actual de las Obras de Impacto Inmediato y los tiempos empleados.....	81



2. Propuesta.....	83
2.1. Obras de Impacto Inmediato en la ENDISC 2019-2023. ....	83
2.2. Propuesta de ajustes al Reglamento de Obras de Impacto Inmediato. ....	85
2.3. Proceso propuesto para las Obras de Impacto Inmediato y los tiempos sugeridos.....	88
2.4. Seguimiento a las OII a través del SISCOCA.....	90
3. Conclusiones y Recomendaciones.....	92

## ANEXOS

Anexo\_1 TdR de la Misión Corta Duración

Anexo\_2 Mapas

Anexo\_3 Capacitaciones requeridas por DIGPROCOCA para el Control de la Producción

Anexo\_4 Objetivos y Resultados

Anexo-5 Recursos Humanos de los Puestos de Control

Anexo-6 Puestos de Control a nivel nacional

Anexo-7 Equipos e Insumos actuales de los puestos de control

Anexo-8 Información de la infraestructura de los puestos de control

Anexo\_9 Derecho Propietario de los Puestos de Control

Anexo\_10 Descripción de cargos y funciones

Anexo\_11 Proceso de la Guía de Internación y Hoja de Ruta

Anexo\_12 Instrumento y Equipos para el Control de cultivos

Anexo\_13 Equipamiento Informático para los Puestos de Control

Anexo\_14 Articulación ENDISC-SISCOCA

Anexo\_15 Proceso actual de la OII

Anexo\_16 Presentación Productos 1 y 4



## Listado de Acrónimos

ADEPCOCA	Asociación Departamental de Productores de Coca de La Paz
CEO	Comando Estratégico Operacional
CONCOCA	Consejo Nacional de revalorización, producción, comercialización, industrialización e investigación de la coca
DGA	Dirección General Administrativa
DGJ	Dirección General Jurídica
DGP	Dirección General de Planificación
DIGCOIN	Dirección General de Comercialización e Industrialización
DIGPROCOCA	Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca
DITISA	Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial en Bolivia
ENACO	Empresa Nacional de la Coca
ENDISC	Estrategia Nacional de Desarrollo Integral Sustentable con Coca
FELCN	Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral
GECC	Grupo Especial de Control de la Coca
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OII	Obras de Impacto Inmediato
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAPS	Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
SC-CONALTID	Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas



**Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial – Contrato N° DCI/LA/2017/392-699**



SCT-CONCOCA	Secretaría de Coordinación Técnica del Consejo Nacional de revalorización, producción, comercialización, industrialización e investigación de la coca
SISCOCA	Sistema Único de la Coca
SYSCOCA	Sistema de Información Geográfica
TGN	Tesoro General de la Nación
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Estatales
UDESTRO	Unidad de Desarrollo Económico Social Trópico de Cochabamba
UDES Y	Unidad de Desarrollo Económico Social Yungas de La Paz
UDIP	Unidad de Desarrollo Integral y Producción
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VDS-SC	Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas



**Producto 1: Elaborada la Estrategia de Intervención para el capítulo de Revalorización de hoja de coca de la ENDISC, que incluye el desarrollo y fortalecimiento del sistema de control y fiscalización de su producción y comercialización, así como su industrialización.**

### **I. Producción.**

1. Diagnóstico. Para el diagnóstico, se ha considerado la normativa vigente, los principales actores involucrados y sus roles, la zonificación para la producción de coca y los datos más relevantes sobre producción.

#### **1.1. Normativa vigente para la producción de hoja de coca.**

<b><i>Normativa Nacional</i></b>	<b><i>Contenido</i></b>
<b>Constitución Política del Estado – CPE (2009)</b>	La CPE del Estado Plurinacional de Bolivia es el primer texto constitucional que reconoce la hoja de coca como patrimonio cultural, recupera y revaloriza la esencia de la hoja de coca, determina su protección y reivindica que la hoja sagrada en su estado natural no es un estupefaciente, el Art. 384 establece: “El Estado protege a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se registrará mediante la ley”.
<b>Ley N°906 General de la Coca (2017)</b>	Respecto a la producción, la Ley 906 y el Decreto Supremo 3318 establecen entre otros los siguientes puntos más relevantes:



	<p>a) La Ley N°906, define las siguientes zonas de producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Zonas Autorizadas, aquellas en las que se produce coca para satisfacer necesidades de consumo, investigación e industrialización, los cultivos en estas zonas serán renovables y de por vida.</li> <li>-Zona No Autorizada, es aquella que se encuentra fuera de la delimitación de las zonas autorizadas de producción de coca.</li> </ul> <p>b) El MDRyT implementará a través de la DIGPROCOCA el registro de productores de coca, previa acreditación de la organización de productores de coca, sujeto a reglamentación específica</p> <p>c) Respecto al Carnet de Productor, en las Provincias Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi el carnet de productor será otorgado por ADEPCOCA, debiendo remitir el listado actualizado de los carnetizados anualmente al VCDI. En las provincias Pedro Domingo Murillo, Ildelfonso de las Muñecas, Franz Tamayo, Caranavi, Bautista Saavedra y Larecaja el VCDI emitirá el carnet del productor. En las provincias de Chapare, Carrasco y Tiraque, el carnet de productor será emitido por la Federación a la que pertenece</p>
<p><b>Resolución Ministerial N°160 – Plan Estratégico Institucional del MDRyT (2017)</b></p>	<p>El objetivo estratégico institucional “Consolidar procesos de desarrollo integral sostenible en las zonas productoras de hoja de coca, además de su revalorización, industrialización y comercialización”, tiene como objetivo específico promover el control social y comunitario de la producción de hoja de coca siendo sus líneas estratégicas la reducción concertada de cultivos de coca excedentarios.</p>



<p><b>Resolución Ministerial N°350 - Reglamento de requisitos y procedimientos aplicable productores, productores al detalle, comerciantes al detalle y empresas de industrialización e instituciones de investigación de coca (2018)</b></p>	<p>Este Reglamento, en cuanto a producción, tiene por objeto: regular y establecer los requisitos y procedimientos para la emisión de carnet de productor, registro de productores, sustitución de registro de productores por transferencia y reasignación y autorización de renovación de la parcela de coca.</p>

### 1.2. Principales Actores involucrados y sus roles.

Actores	Roles
<p><b>MDRyT (VCDI-DIGPROCOCA)</b></p>	<p>El MDRyT a través del VCDI (DIGPROCOCA) realiza las siguientes acciones: delimitación de las zonas autorizadas de producción de coca, registro y carnetización de productores de coca, catastro de parcelas de coca en zonas bajo registro y catastro, implementación de obras de impacto, concertación para la racionalización de cultivos, monitoreo de cultivos de coca y fortalecimiento del control social comunitario.</p>
<p><b>VDS-SC</b></p>	<p>Este Viceministerio dependiente del Ministerio de Gobierno realiza la función de coordinar las acciones que realizan los diferentes actores en los procesos de racionalización y erradicación.</p>



<b>CEO “Tte. Gironda”</b>	El CEO a través de la FTC es la instancia encargada de realizar la erradicación y racionalización de cultivos de coca movilizando para esta labor efectivos militares en Los Yungas y Norte de La Paz y en el Trópico de Cochabamba.
<b>ADEPCOCA</b>	ADEPCOCA es la Asociación Departamental de Productores de Coca, creada con el objetivo de concentrar a todos los productores de coca de la región de los Yungas de La Paz, ADEPCOCA, es la instancia de acuerdo a Ley 906 encargada de emitir el carnet de productor, en las Provincias Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi. Además, debe cumplir con la obligación de remitir al VCDI de manera anual el registro de productores.
<b>Federaciones del Trópico Cochabamba</b>	Son las organizaciones sociales que tienen por objetivo concentrar en ellas a los productores del Trópico de Cochabamba, son las instancias que de acuerdo a Ley 906, deben emitir en las provincias de Chapare, Carrasco y Tiraque el carnet de productor.
<b>Productor</b>	Es la persona natural que desempeña directamente la actividad agrícola de producción de coca en su unidad productiva, pudiendo transportar su producto desde el centro de producción hasta el mercado autorizado.

### 1.3. Zonificación de la Producción de Coca.

El Art. 15 de la Ley N°906, define y delimita las siguientes zonas:

- a) **Zonas Autorizadas.** Las zonas autorizadas son aquellas en las que se produce coca para satisfacer necesidades de consumo, investigación e industrialización. Los cultivos de coca en estas zonas serán renovables y de por vida, sujeto al cumplimiento de la presente ley. La producción de coca excedentaria al interior de las zonas autorizadas bajo registro y catastro, estará sujeta a racionalización y a las sanciones administrativas



correspondientes. Las categorías de las zonas autorizadas y los municipios se muestran a continuación:

Yungas y Norte de La Paz:

<b>Originaria y Ancestral</b>	<b>Originaria y Ancestral con Registro y Catastro</b>	<b>Con Registro y Catastro</b>
<b>Municipios</b>		
Coroico	Apolo	Caranavi
Coripata	Nuestra Sra. de La Paz	Alto Beni
Chulumani	Ayata	Charazani
Irupana	Aucapata	Guanay
Yanacachi		Mapiri
La Asunta (Parte)		La Asunta (Parte)
Cajuata		
Licoma		
Inquisivi		

Fuente: Elaboración Propia en base al Decreto Supremo N°3318

Trópico de Cochabamba:

<b>Zona Autorizada con Registro y Catastro</b>
<b>Municipios</b>
Shinaota
Puerto Villarroel
Entre Ríos
Chimoré
Pojo
Totora



En el Anexo 1 se pueden ver los mapas de las zonas autorizadas en los Yungas de La Paz y el Trópico de Cochabamba. Es necesario aclarar que las zonas autorizadas de producción de coca no abarcan la integridad de los municipios descritos, sin embargo,

**b) Zona No Autorizada.** La zona no autorizada es aquella que se encuentra fuera de la delimitación de las zonas autorizadas de producción de coca, en esta zona queda prohibida la producción de coca, sujeta a erradicación.

**1.4. Datos relevantes de la producción de coca.** A continuación, se muestran los datos más relevantes de la producción de coca. Estos datos han sido tomados del Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca 2018 realizado por la UNODC en coordinación con el VCDI y VDS-SC.

**Superficie cultivos de hoja de coca en Yungas y Norte de La Paz entre 2016 y 2017**

Provincia	2016	2017	Cambio	
	Ha		Ha	%
Sud Yungas	10530	10692	158	1
Inquisivi	1000	1064	64	6
Caranavi	755	781	26	3
Larecaja	59	69	10	17
Franz Tamayo	122	119	-3	-2
Muñecas	37	33	-4	-11
Murillo	91	86	-5	-5
Nor Yungas	3255	3246	-9	-0.3
Bautista Saavedra	45	27	-18	-40
<b>TOTAL</b>	<b>15900</b>	<b>16100</b>	<b>200</b>	<b>1</b>

Fuente: Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca. UNODC (2018)

Entre 2016 y 2017, la superficie con cultivos de coca en las regiones de los Yungas y Norte de La Paz se incrementó en 200 ha, de 15.900 ha en 2016 a 16.100 ha en 2017, equivalente a un aumento de 1%. El mayor incremento en superficie (158 ha) se verificó en Sud Yungas, que contempla el municipio de la Asunta (UNODC, 2018).



### Cambio en la superficie cultivada con hoja de coca entre 2016 y 2017 en el Trópico de Cochabamba

Provincia	2016	2017	Cambio	
	Ha		Ha	%
Chapare	3708	4244	536	14
Carrasco	2823	3244	421	15
Tiraque	506	680	174	34
Ayopaya	48	83	35	73
<b>TOTAL</b>	<b>7200</b>	<b>8400</b>	<b>1200</b>	<b>17</b>

Fuente: Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca. UNODC (2018)

Entre 2016 y 2017, la superficie con cultivos de coca en el Trópico de Cochabamba ha sufrido un incremento de 1200 hectáreas que representa el 17% de cambio entre ambas gestiones. El mayor incremento en superficie (536 ha) se verificó en la Provincia Chapare.

### Superficie de hoja de coca cultivada 2017-2018

Variables	Fuente	2016	2017	%Cambio 2016-2017
Superficie con cultivos de coca en Bolivia	UNODC	23.100 ha	24.500 ha	+6%
Superficie con cultivos de coca en la región de los Yungas de La Paz	UNODC	15.700 ha	15.900 ha	+1%
Superficie con cultivos de coca en la región del Trópico de Cochabamba	UNODC	7.200 ha	8.400 ha	+17%
Superficie con cultivos de coca en la región del Norte de La Paz	UNODC	240 ha	220 ha	-8%



Superficie de producción de coca en Zonas Autorizadas <sup>1</sup>	Estado Plurinacional de Bolivia	12.000	22.000 ha	+83%
--	---------------------------------	--------	-----------	------

Fuente: Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca. UNODC (2018)

La superficie de cultivos de hoja de coca en Bolivia se ha incrementado en la gestión 2017 en un 6% respecto de la gestión 2016, se advierte un leve incremento de superficie cultivada en los Yungas de La Paz y un leve decremento de superficie cultivada en Norte de La Paz, así mismo, se observa un incremento del 17% de superficie cultivada en el Trópico de Cochabamba.

### Número de productores de hoja de coca en los Yungas, Norte de La Paz y Trópico de Cochabamba

Departamento	Zonas autorizadas	Descripción de provincias y municipios	Cantidad de productores	Observaciones
La Paz	Zona originaria y ancestral <sup>2</sup>	Provincias Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi	27.559	Según el Convenio de 2008 entre ADEPCOCA y COFECAY. En actualización conforme Ley N° 906, del Decreto Supremo N° 3318 art. 8 y 9.)
La Paz	Zona de producción originaria y ancestral bajo registro y catastro.	Provincias Pedro Domingo Murillo, Ildefonso de las Muñecas y Franz Tamayo	1.626	Datos verificados

<sup>1</sup> La superficie de producción de coca en zonas autorizadas, hasta el año 2016, esta estaba determinada y regulada de acuerdo a la Ley 1008 de Coca y Sustancias Controladas, de acuerdo a la Ley 906 General de la Coca del año 2017, las zonas de producción de coca autorizada y delimitada por el Estado serán de hasta 22.000 hectáreas.

<sup>2</sup> En 2008, los agricultores de las zonas tradicionales de los Yungas formaron un acuerdo con el Presidente Morales, mediante el cual se exentó esta zona de cualquier reducción de coca



La Paz	Zona de producción bajo registro y catastro.	Provincias Caranavi, Bautista Saavedra y Larecaja (Poroma y Santa Rosa de Mapiri) y parte del municipio de la Asunta de la provincia Sud Yungas.	6.346	Datos verificados
Cochabamba	Zona autorizada de producción bajo registro y catastro.	Provincias Chapare, Carrasco y Tiraque	45.900	Datos verificados
<b>TOTAL PRODUCTORES DE COCA DE LAS ZONAS AUTORIZADAS</b>			<b>81.431,00</b>	

Fuente: VCDI-DIGPROCOCA. 2018

El cuadro nos muestra que el mayor número de productores de coca se encuentra en el Trópico de Cochabamba que corresponde a la zona autorizada con registro y catastro, seguido de los productores de la zona originaria ancestral de Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi.

### Superficies sembradas con hoja de coca racionalizadas<sup>3</sup>/erradicadas<sup>4</sup> en 2016 y 2017

Zona	2016 (ha)	2017 (ha)	Cambio (ha)
Trópico de Cochabamba	4188	5655	1467
Yungas de La Paz	1480	1283	-197

<sup>3</sup> Se entiende por racionalización, al proceso de supresión completa y definitiva del cultivo de coca excedentaria en las Zonas de Producción Autorizadas con Registro y Catastro, sujeta a sanciones administrativas correspondientes, pudiendo también ser establecidas mediante decisiones orgánicas a través del control social comunitario.

<sup>4</sup> Por erradicación, se entiende al proceso de supresión completa y definitiva del cultivo de coca en las Zonas No Autorizadas, la cual está sujeta a sanción penal y agravante cuando se trate de Áreas Protegidas y Reservas Forestales.



Fuente: Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca. UNODC (2018)

De acuerdo con los datos del cuadro precedente, en el Trópico de Cochabamba han incrementado las labores de racionalización/erradicación, por tanto, se han racionalizado/erradicado 1467 ha más en el 2017 respecto del 2016, al contrario, en los Yungas de La Paz, las labores de erradicación/racionalización han reducido, habiendo bajado la cantidad de hectáreas racionalizadas/erradicadas en 197 ha.

**1.5. Proceso del Control de Cultivos de Coca.** A continuación, se puede observar un gráfico que muestra las labores realizadas por el VCDI a través de la DIGPROCOCA y su coordinación con el VDS-SC y el CEO en el control de cultivos de coca.

Es importante mencionar, que de acuerdo al artículo 8 del Decreto Supremo N°3318, el VCDI tiene la atribución de carnetizar en las provincias Pedro Domingo Murillo, Ildefonso de las Muñecas, Franz Tamayo, Caranavi, Bautista Saavedra y Larecaja del departamento de La Paz, en las provincias Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi, el carnet de productor será otorgado por ADEPCOCA, en las provincias Chapare, Carrasco y Tiraque del departamento de Cochabamba, el carnet de productor será emitido por cada Federación. Tanto ADEPCOCA como las Federaciones del Trópico de Cochabamba, deberán realizar esta carnetización coordinando con el VCDI el registro de productores.



Fuente. VCDI-DIGPROCOCA. 2019

## 2. Propuesta para el fortalecimiento del control de la producción.

2.1. **Inclusión en la ENDISC.** Se propone incluir el control de la producción de cultivos de coca al interior del componente de revalorización y control de la ENDISC, para ello, como parte de la propuesta, se ha establecido el objetivo específico, indicador de impacto, programas, indicadores de proceso y proyectos para el control de la producción de coca que se muestran en el cuadro siguiente:



Objetivos Específicos	Indicadores de Impacto	Programas	Indicadores de Proceso	Proyectos
Fortalecer el Control de la producción de coca.	Zonas autorizadas de producción de hoja de coca estabilizan superficies cultivadas según acuerdos y convenios con un máximo de 22.000 has.	Programa de apoyo al control social comunitario de cultivos en zonas autorizadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de organizaciones sociales que implementan el control social comunitario.</li> <li>Actualización de reglamentos e instrumentos de gestión para el control social.</li> <li>Articulación de control social con sistema de incentivos del Desarrollo Integral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de fortalecimiento institucional y organizacional para el control social comunitario.</li> <li>Proyecto de fortalecimiento a las organizaciones sociales (apoyo normativo, infraestructura, registro y/o carnetización, capacitación, intercambio de experiencias, equipamiento y otros).</li> <li>Proyecto de saneamiento interno de tierras en zonas productoras.</li> <li>Proyecto de difusión, relacionamiento y visibilidad de las acciones del control social comunitario.</li> <li>Proyecto de implementación de obras de Impacto Inmediato en la estabilización de la producción de coca.</li> <li>Proyectos de estudio socioeconómico de las zonas riesgo de expansión de cultivos de coca.</li> </ul>
		Programa de producción de coca con inocuidad alimentaria, orgánica y/o ecológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Volumen de coca orgánica y/o ecológica producida y certificada.</li> <li>Superficies de cultivos con certificación orgánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de manejo, recuperación y conservación de suelos</li> <li>Proyecto de gestión integral de plagas y enfermedades.</li> </ul>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de productores con certificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de identificación y certificación orgánica y/o ecológica de la coca.</li> <li>Proyecto de comercialización de la coca orgánica y/o ecológica</li> </ul>
		Programa de monitoreo y control de la producción de coca	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha fortalecido DIGPROCOCA y se ha implementado el Módulo de Producción en el SISCOCA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de fortalecimiento institucional para el monitoreo, identificación, concertación, cuantificación y registro para el control de la producción de la coca (capacitación, equipamiento, logística y infraestructura y otros).</li> <li>Proyecto de implementación del módulo de producción de la coca (SISCOCA).</li> </ul>

**2.1.1. Apoyo al Control Social Comunitario de cultivos en las zonas autorizadas.**

A continuación, se muestra un gráfico que representa una aproximación del funcionamiento del control social comunitario<sup>5</sup>:

<sup>5</sup> Es el sistema de control interno que ejerce la comunidad y las organizaciones sociales productoras de coca, basado en sus usos, costumbres, normas y procedimientos propios que coadyuvan a lograr los fines de la Ley N°906, no siendo sustitutivo al control y fiscalización del Estado.



Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas

El control social comunitario, busca reducir el daño los productores de coca mediante la sustitución de la erradicación forzosa por el diálogo, la concertación y el respeto a los derechos humanos, todos ellos apoyados por el autocontrol comunitario, de esta manera, se limita la violencia, la represión y la criminalización hacia los productores de coca.

El control social ha permitido que los productores tengan mayor acceso a la información generada por el Estado, su identidad ha sido fortalecida a través del registro biométrico y el derecho a la propiedad a través de la titulación de tierras. La racionalización concertada con los productores es por tanto más sostenible que aquella realizada de manera forzosa.

La participación social es un elemento central para racionalizar, estabilizar y controlar la producción de hoja de coca de manera sostenible y asegurar que el destino de la coca producida sea para fines legítimos. Además, asegurando la calidad, el productor apoya la revalorización de la hoja de coca.

Se proponen a continuación las siguientes acciones en el marco del control social comunitario a ser desarrolladas por el VCDI de acuerdo con lo establecido en la Ley N°906:



Programa	Acciones
Programa de apoyo al control social comunitario de cultivos en zonas autorizadas.	Creación de la Unidad de Control Social al interior del VCDI, esta Unidad, deberá incluirse en la estructura de la DIGPROCOCA
	Apoyo en los procesos de registro y carnetización a las Federaciones del Trópico de Cochabamba y ADEPCOCA en La Paz
	Capacitación a las comunidades en: liderazgo, gestión de conflictos y derechos humanos
	Apoyo normativo, equipamiento e infraestructura para la implementación o fortalecimiento de Secretarías de Control Social en los Yungas de La Paz y Trópico de Cochabamba
	Apoyo a través del INRA para la titulación de tierras a favor de los productores de coca
	Prevención de conflictos y mitigación de impactos causados por la racionalización a través de la implementación de OII

### 2.1.2. Programa de producción de coca con inocuidad alimentaria, orgánica y/o

ecológica. La producción de hoja de coca, es una de las actividades agrícolas culturales más importantes del país, su producción y consumo es lícito al interior del territorio nacional, de acuerdo al Estudio de Uso y Consumo tradicional de la hoja de coca realizado el año 2013; 14.705 hectáreas de coca están destinadas a este fin, por tanto, es necesario, trabajar en el cultivo de hoja de coca que cumpla con estándares de inocuidad alimentaria, que apoye a la vez al control de cultivos



y genere para las familias productoras mejores ingresos. A continuación, se proponen las siguientes acciones que deberán ser ejecutadas por el VCDI y FONADIN en el marco de las ENDISC:

Programa	Acciones
Programa de producción de coca con inocuidad alimentaria, orgánica y/o ecológica	Apoyo técnico en el periodo de transición de la parcela para la producción orgánica y /o ecológica (análisis de provisión de agua, nutrientes, prácticas de conservación de suelos, etc.)
	Registro del productor de coca orgánica y de los datos de la parcela
	Elaboración de un manual de producción de coca orgánica y/o ecológica donde se establezcan los procesos para la siembra, cosecha, post cosecha y comercialización
	Elaboración de un manual de procesos para la certificación de la coca orgánica y/o ecológica

**2.1.3. Programa de monitoreo y control de la producción de coca.** Dentro de este programa se considera el fortalecimiento de la DIGPROCOCA y la implementación del Módulo de Producción del SISCOCA, para ello, como parte del fortalecimiento, se ha establecido en coordinación con el VCDI el equipamiento para las actividades principales de la DIGPROCOCA, que, además, permitirá la implementación y funcionamiento del SISCOCA, el detalle de estas demandas se encuentra el producto N°2 de la consultoría, a continuación, se muestra un resumen:



**Equipos e Insumos para carnetización y control de cultivos**

N°	Descripción	Total Bs.
1	Equipos e insumos para registro y carnetización de productores	87.760,00
2	Equipos e instrumentos para control de cultivos de coca	1.577.560,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.665.320,00</b>

En cuanto al fortalecimiento de los recursos humanos de DIGPROCOCA a través de la capacitación, se ha recogido de manera coordinada esta demanda, que abarca el personal de la oficina central del VCDI y el personal que se encuentra en campo, la lista de capacitaciones requeridas se encuentra en el Anexo 2 de esta propuesta.

## **II. Comercialización.**

### **1. Diagnóstico.**

Se ha considerado en el diagnóstico la normativa nacional vigente para la comercialización, los actores e instancias involucradas y sus roles, la estructura organizacional del VCDI para el control de la comercialización y datos relevantes.

#### **1.1. Normativa vigente para la comercialización.**

<b><i>Normativa Nacional</i></b>	<b><i>Contenido</i></b>
<b>Constitución Política del Estado – CPE (2009)</b>	La CPE del Estado Plurinacional de Bolivia es el primer texto constitucional que reconoce la hoja de coca como patrimonio cultural, recupera y revaloriza la esencia de la hoja de coca,



	<p>determina su protección y reivindica que la hoja sagrada en su estado natural no es un estupefaciente, el Art. 384 establece: “El Estado protege a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se registrará mediante la ley”.</p>
<p><b>Decreto Supremo N°29894 – Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional (2009)</b></p>	<p>A partir de la aprobación y promulgación de la CPE, se diseñó una nueva institucionalidad que asegure el cumplimiento de los preceptos y visión de país establecidos en el texto constitucional. El Decreto Supremo N°29894, define la estructura, funciones y atribuciones de los Ministerios del órgano Ejecutivo, entre ellos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), establece, además, la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización (DIGCOIN) dependiente del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI). A continuación, se exponen las atribuciones conferidas al VCDI a través de DIGCOIN para la investigación e industrialización de coca:</p> <p>a) Proponer, coordinar e implementar políticas de industrialización, comercialización, uso benéfico medicinal, cultural y exportación de la hoja de coca, respetando la multiculturalidad b) Ejercer control sobre los organismos de comercialización, industrialización, distribución y uso de la milenaria hoja de coca.</p>



<b>Ley N°906 General de la Coca (2017)</b>	<p>Respecto a la comercialización, la Ley 906 y el Decreto Supremo 3318 establecen entre otros los siguientes puntos más relevantes:</p> <p>b) El MDRyT regulará, autorizará, acreditará y fiscalizará la circulación, transporte y comercialización de la hoja de coca, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Otorgar licencias o autorizaciones para la comercialización de la hoja de coca</li><li>- Fiscalizar el origen y destino de la hoja de coca, estableciendo las rutas de circulación, desde los centros de producción a los mercados autorizados y de estos hasta su destino final para el consumo</li><li>- Regular las cantidades de hoja de coca para la comercialización, transporte y porte desde los centros de producción a los mercados autorizados y de éstos hasta su destino final para el consumo</li></ul> <p>c) El MDRyT, es el único que autoriza, controla y regula los mercados de la hoja de coca. Se reconoce en el departamento de La Paz, el mercado de ADEPCOCA, y en el Departamento de Cochabamba, el mercado de Sacaba.</p> <p>d) Carnet de comercializador es la licencia o autorización otorgada por el VCDI a los productores al detalle y a los comerciantes al detalle, acreditándoles el derecho a transportar y comercializar la hoja de coca en su estado natural.</p> <p>e) Se establece la cantidad autorizada de hoja de coca en su estado natural para la comercialización, de un cupo mensual máximo de diez (10) taques de cincuenta (50) libras cada uno</p>
--	--



	<p>f) El transporte de la hoja de coca en su estado natural desde los centros de producción y/o espacios físicos de acopio y/o mercados autorizados hasta los destinos finales deben seguir las rutas autorizadas por el VCDI. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales u otros imprevistos, se autorizarán rutas alternas</p>
<p><b>Resolución Ministerial N°160 – Plan Estratégico Institucional del MDRyT (2017)</b></p>	<p>El MDRyT, tiene la responsabilidad de generar políticas sectoriales en el marco de la Agenda Patriótica, Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan del Sector Desarrollo Agropecuario, es así, que el MDRyT pretende generar acciones en favor de la población desfavorecida del sector agropecuario y rural a través de políticas sectoriales, en hoja de coca se establece la política de Desarrollo Integral Participativo Sostenible con Coca, el objetivo estratégico institucional es: Consolidar procesos de Desarrollo Integral sostenible en las zonas productoras de hoja de coca, además de su revalorización, industrialización y comercialización, definiéndose para ello dos líneas de acción específicas:</p> <p>a) Investigación técnica y científica de la coca</p>



	b) Transformación y comercialización de la hoja de coca y sus derivados
<b>Resolución Ministerial N°350 - Reglamento de requisitos y procedimientos aplicable productores, productores al detalle, comerciantes al detalle y empresas de industrialización e instituciones de investigación de coca (2018)</b>	Este Reglamento, en cuanto a comercialización, tiene por objeto regular y establecer los requisitos y procedimientos para la emisión de carnet de comercializador, sustitución del registro de comercializador, registro de productores al detalle, comerciantes al detalle, cesación temporal del derecho a comercializar, cambio de área y/o puesto de venta, transporte, donaciones, registro y autorización a las empresas de industrialización, e instituciones de investigación de coca.

## 1.2. Principales Actores e instancias involucradas y sus roles.

Actores	Roles
<b>MDRyT (VCDI-DIGCOIN)</b>	<p>El MDRyT a través del VCDI (DIGCOIN), regulará, autorizará, acreditará y fiscalizará la circulación, transporte y comercialización de la hoja de coca, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otorgar licencias o autorizaciones para la comercialización de la hoja de coca</li> <li>- Fiscalizar el origen y destino de la hoja de coca, estableciendo las rutas de circulación, desde los centros de producción a los mercados autorizados y de estos hasta su destino final para el consumo</li> <li>- Regular las cantidades de hoja de coca para la comercialización, transporte y porte desde los centros de producción a los mercados autorizados y de éstos hasta su destino final para el consumo</li> </ul>

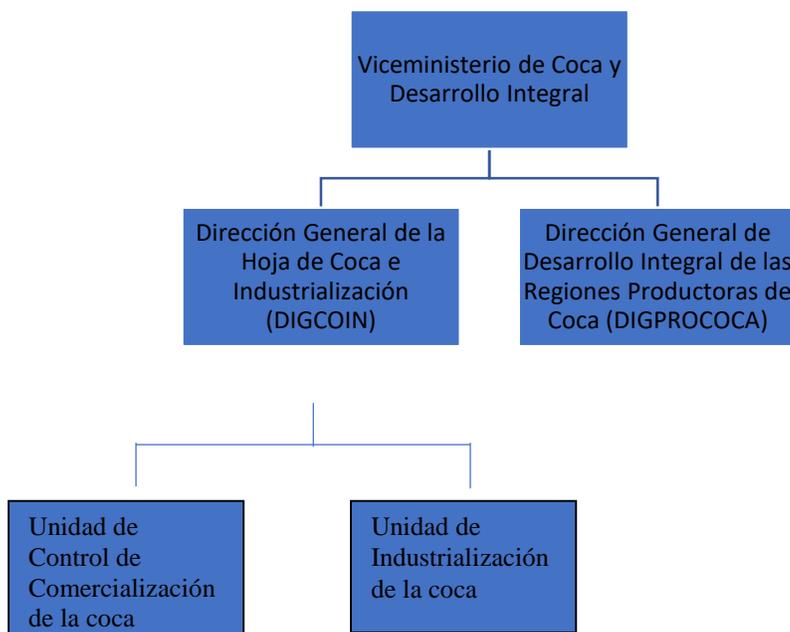


<b>Mercado de ADEPCOCA</b>	ADEPCOCA es la Asociación Departamental de Productores de Coca, creada con el objetivo de concentrar a todos los productores de coca de la región de los Yungas de La Paz, en sus instalaciones en la ciudad de La Paz (zona de Villa Fátima), se encuentra uno de los mercados autorizados para la compra y venta de la hoja de coca. Establecido según Ley 906.
<b>Mercado de Sacaba</b>	Es el mercado autorizado de acuerdo a Ley 906 para la comercialización de la hoja de coca del Trópico de Cochabamba. El Mercado de Sacaba es administrado por personal de la DIGCOIN.
<b>VDS-SC (FELCN-G.E.C.C.)</b>	El VDS-SC a través de la G.E.C.C. dependiente de la FELCN, de acuerdo a la Ley 906, son las instancias competentes del control en el transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca en las rutas autorizadas, puestos de control y destinos finales. Además, la G.E.C.C., se constituye en la autoridad competente para realizar el control y la retención de la hoja de coca fuera de las rutas autorizadas.
<b>Productor</b>	Es la persona natural que desempeña directamente la actividad agrícola de producción de coca en su unidad productiva, pudiendo transportar su producto desde el centro de producción hasta el mercado autorizado.
<b>Productor al Detalle</b>	Es el productor de coca autorizado que se dedica además a la comercialización de la hoja de coca en su estado natural, desde el centro de producción al mercado autorizado y hasta el consumidor final, cumpliendo con procedimientos normativos.
<b>Comerciante al Detalle</b>	Es la persona natural que se dedica a la actividad de comercialización de la hoja de coca en su estado natural, al por menor, desde el mercado autorizado hasta el consumidor final, cumpliendo normas previamente establecidas
<b>Empresas de Industrialización e instituciones de investigación</b>	Son las instancias que comercializan hoja de coca en su estado natural para su transformación a través de la industrialización, o para la realización de investigaciones.



### 1.3. Estructura Organizacional del VCDI para el control de la comercialización. El

VCDI cuenta dentro de su estructura organizacional con la DIGCOIN, que a su vez tiene dos unidades: la Unidad de Control de la Comercialización de la coca y la Unidad de Industrialización de la coca.



La unidad de control de comercialización de la coca de acuerdo a la normativa vigente, es la encargada de promover políticas, y mecanismos de control y fiscalización de transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca en su estado natural, desde las zonas de producción hasta los mercados legales, y de estos hacia los destinos finales a nivel nacional.

Para el control de la comercialización, al mes de julio del presente año, según información de la DIGCOIN, se encuentran activos 28 puestos de control de la comercialización distribuidos en todo el territorio nacional, alrededor de 45 personas realizan las tareas esenciales de registro y verificación de la hoja de coca que es transportada a través de estos puestos de control.

### 1.4. Datos relevantes de la comercialización. A continuación, se presentan algunos datos relevantes de la comercialización presentados de manera oficial en el Informe



de Monitoreo de Cultivos de Coca realizado por la UNODC presentado en la gestión 2018.

**Formas y volúmenes de comercialización de hoja de coca autorizada 2016-2017 (tm)**

Formas de Comercialización	Mercado de Villa Fátima (La Paz)		Mercado de Sacaba (Cochabamba)		Total	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Comerciantes detallistas	12.043,00	11.770,00	786,00	495,00	12.829,00	12.265,00
Productores Detallistas	7.981,00	8.979,00	982,00	1.617,00	8.963,00	10.596,00
Trueques *	34,00	38,00	92,00	33,00	126,00	71,00
Provisión para industrialización	33,00	35,00	1,00	0,20	34,00	35,00
<b>Total</b>	<b>20.091,00</b>	<b>20.822,00</b>	<b>1.861,00</b>	<b>2.145</b>	<b>21.952,00</b>	<b>22.967,00</b>
Porcentaje	<b>92%</b>	<b>91%</b>	<b>8%</b>	<b>9%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca. UNODC 2018

\*El trueque es una modalidad de comercialización tradicional y ancestral, donde la hoja de coca es intercambiada en su estado natural por otro bien o producto.

Del total del volumen de hoja de coca comercializada en la gestión 2017 en los mercados legales, el 91% fue comercializado en el mercado de Villa Fátima y el restante 9% en el mercado de Sacaba. Esta diferencia según explica el Informe de Monitoreo, se debe principalmente a que el mercado de Villa Fátima se encuentra ubicado sobre el eje principal de acceso de toda la producción de hoja de coca de la región de los Yungas de La Paz, en cambio, el mercado de hoja de coca de Sacaba se ubica a 150 km de las zonas de producción de coca del Trópico de Cochabamba, por este motivo, en esta zona es más conveniente realizar la comercialización de manera directa, más aún cuando la hoja de coca es transportada al oriente del país. El mayor movimiento comercial de la hoja de coca tanto en 2016 como en 2017, fue realizado por los comerciantes detallistas.



### Comercialización de la hoja de coca por departamento 2016-2017 (tm)

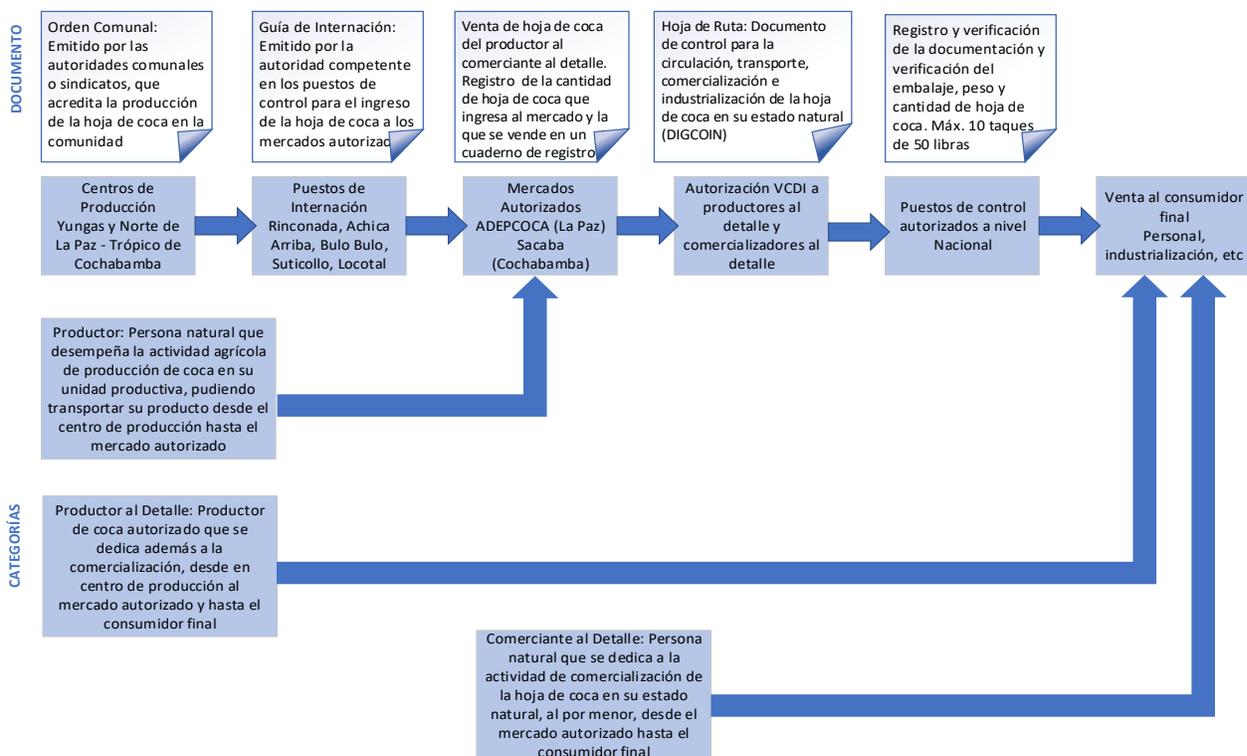
Departamento	Año	
	2016	2017
Santa Cruz	8.084	8.280
La Paz	1.038	1.013
Cochabamba	3.137	3.482
Beni	812	844
Oruro	2.098	2.332
Pando	102	117
Tarija	3.446	3.594
Potosí	2.370	2.417
Chuquisaca	865	888
<b>Total</b>	<b>21.952</b>	<b>22.967</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca. UNODC 2018

El volumen comercializado de hoja de coca mostró un incremento del 4,6% el año 2017 respecto del año 2016, además, se puede advertir una disminución del 2% en el departamento de La Paz; Santa Cruz es el departamento donde se comercializa la mayor cantidad de hoja de coca a nivel nacional, representa el 36% del total de la comercialización.

**2. Proceso de transporte y comercialización de la hoja de coca.** A continuación, se puede observar el proceso de transporte y comercialización de la hoja de coca desde el centro de producción hasta el consumidor final.

Además, se han establecido los documentos que se generan en cada fase del proceso y se describen las categorías establecidas en la normativa vigente sobre las personas que pueden comercializar, se ha graficado el circuito que debe cumplir cada categoría en el marco de lo establecido en la ley para cada una de ellas:



Fuente: Elaboración Propia

**2.1. Puntos críticos detectados en el proceso de comercialización.** Los siguientes

puntos críticos se establecen a través de entrevistas a personal del VCDI, análisis de la normativa, documentos varios y observación en el mercado de ADEPCOCA de la ciudad de La Paz.

- ✓ DIGCOIN no cuenta con un sistema informático que tenga la capacidad de generar un registro digital de todas las actividades del proceso de comercialización en tiempo real y con estándares de seguridad. El sistema actual no permite generar datos que permitan la trazabilidad del proceso en cuanto a las cantidades de hoja de coca que circulan a través de las diferentes fases. Al no contar los puestos de control con un sistema de registro informático digitalizado en línea, el registro realizado es altamente vulnerable y no se ajusta a los mandatos establecidos en la normativa.
- ✓ Se evidencia la necesidad de fortalecer la presencia institucional del VCDI a través de DIGCOIN en el Mercado autorizado de ADEPCOCA, no se tiene una trazabilidad entre



- la cantidad de hoja de coca registrada en el mercado autorizado, la cantidad de hoja de coca registrada en la guía de internación y la cantidad autorizada en la hoja de ruta.
- ✓ Es necesario fortalecer las medidas de seguridad de las guías de internación y hojas de ruta para evitar posibles alteraciones y/o reproducciones.
  - ✓ Se requiere fortalecer las capacidades del personal que trabaja en los puestos de control para que puedan realizar las funciones de verificación documental y física de la cantidad de hoja de coca autorizada para la comercialización. Ambas funciones son esenciales para generar la trazabilidad desde el centro de producción hasta el destino final
  - ✓ Es necesario establecer un procedimiento específico formal técnico-legal para realizar el control móvil operacional de la hoja de coca en las zonas no autorizadas de producción, rutas autorizadas de comercialización, puestos de control y puestos de venta
  - ✓ Varios puestos de control activos no cuentan con la infraestructura, equipamiento y herramientas necesarias, para un trabajo eficiente, además, éstos son requisitos indispensables para la implementación de un sistema de control
  - ✓ Se necesita fortalecer los mecanismos de coordinación con la G.E.C.C. para las actividades de retención y decomiso de la hoja de coca
  - ✓ Es importante establecer en el Trópico de Cochabamba mecanismos que permitan incrementar la cantidad de hoja de coca registrada respecto de la producida.

**3. Propuesta para el fortalecer el control en el transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca.** A continuación, se detallan las acciones propuestas para mejorar el control de la trazabilidad de la hoja de coca.

**3.1. Inclusión en la ENDISC.** Se propone incluir el control en el transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca al interior del componente de revalorización y control de la ENDISC, para ello, se plantea el objetivo específico, indicador de impacto, programas, indicadores de proceso y proyectos:



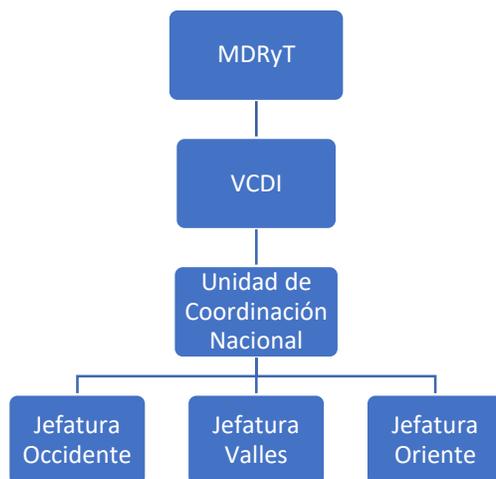
Objetivo Específico	Indicador de Impacto	Programas	Indicadores de Proceso	Proyectos
Fortalecer el Control en el transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca en su estado natural.	Se ha reducido la brecha entre el volumen producido y el volumen comercializado	Programa de monitoreo y control del transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha fortalecido la institucionalidad de DICGOIN</li> <li>• Se ha implementado el Módulo de Comercialización del SISCOCA</li> <li>• Se han creado nuevas rutas de transporte y comercialización, por tanto, se han creado también nuevos puestos de control.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento institucional para el monitoreo y control de la circulación, transporte y comercialización, de la coca (capacitación, logística, equipamiento, normativa y coordinación interinstitucional).</li> <li>• Implementación del módulo de comercialización de la coca del SISCOCA (Fortalecimiento de los puestos de control: infraestructura, equipamiento, recursos humanos)</li> <li>• Creación de nuevas rutas de transporte y comercialización y nuevos puestos de control</li> </ul>

A continuación, se proponen acciones concretas a partir de los proyectos establecidos en el marco de la ENDISC:

**3.1.1. Fortalecimiento institucional para el monitoreo y control de la circulación, transporte y comercialización.** Se propone crear una Unidad de Desconcentrada para la fiscalización y control del transporte, circulación y comercialización, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica en el marco de la normativa interna del MDRyT. Esta unidad tendría dependencia directa de la



máxima autoridad ejecutiva del MDRyT y funcional del VCDI, además, podrían crearse jefaturas regionales.



La finalidad de esta unidad técnico – operativa será ejecutar acciones, programas y proyectos orientados al control del transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca.

**3.1.1.1. Acciones principales de control y funciones del personal en el marco de la implementación del Módulo de Comercialización del SISCOCA.** A continuación, se describen las acciones principales de control y las funciones del personal una vez se tenga implementado el módulo de comercialización del SISCOCA:



Actividades	Funciones del Personal	Observaciones
<b>Emisión de guías de internación (El documento emitido contará con un Código Único de Seguridad QR que se validará en los puntos de control.)</b>	Validar la identidad de la persona mediante reconocimiento facial o huella digital.	
	Revisión y registro de la documentación de la persona de acuerdo a requisitos establecidos en el Reglamento de Comercialización	Art. 34 del Reglamento de Comercialización (Documentos para el transporte de la hoja de coca)
	Verificación de la cantidad transportada de hoja de coca	Cupo mensual máximo de (10) taques de (50) libras cada uno (Art. 20 D.S. 3318). Se permite el exceso o faltante de hasta (3) libras en la cantidad señalada (Art. 30 Reglamento de Comercialización)
<b>Emisión de Hojas de Ruta (El documento emitido contará con un Código Único de Seguridad QR que se validará en los puntos de control).</b>	Validar la identidad de la persona mediante reconocimiento facial o huella digital.	
	Revisión y registro de la documentación de la persona de acuerdo a requisitos establecidos en el Reglamento de Comercialización	Art. 34 del Reglamento de Comercialización (Documentos para el transporte de la hoja de coca)
		Requisitos adicionales que se deberán verificar y registrar: Para Productor al Detalle: debe contar con la Guía de Internación y la Hoja Comunal. Para Productor para Trueque: debe contar con la Guía de Internación y la Hoja Comunal. Para Comercializador al Detalle: debe contar con Carnet de Comercializador.



		Para donaciones: el beneficiario debe contar con la Resolución Administrativa de Donación.
	Verificación de la cantidad transportada de hoja de coca	Cupo mensual máximo de (10) taques de (50) libras cada uno (Art. 20 D.S. 3318). Se permite el exceso o faltante de hasta (3) libras en la cantidad señalada (Art. 30 Reglamento de Comercialización)
<b>Registro cambio de Área y/o puesto de venta</b>	Verificar y registrar la Resolución Administrativa del VCDI	La Resolución Administrativa será resultado del cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del Reglamento de Comercialización
<b>Registro de Retenciones</b>	Registrar la retención estableciendo de manera clara las causales establecidas en el Art. 31 del DS. 3318	La boleta de retención deberá contener información mínima establecida en el Art. 32 del DS 3318. Esta actividad debe ser coordinada con personal de la G.E.C.C.
<b>Administración de Depósitos de Coca</b>	Realizar el registro de entrada y salida de coca retenida en los depósitos o puestos de control de acuerdo a los Art. 33,34 y 35 del DS 3318	La salida de los depósitos de coca, deberá registrarse cuando se realicen donaciones (cohesión social o fines de industrialización o investigación), devoluciones de coca retenida o incineraciones



<p><b>Registro de Decomisos</b></p>	<p>Registrar el cambio de estado de la coca retenida a decomisada por los siguientes motivos:          Cuando se cumpla el plazo de vencimiento posterior a los 8 días de ingreso de la coca retenida.          Cuando se cuente con documento de Resolución Administrativa sancionatoria registrada en SISCOCA producto de una audiencia de retención.</p>	<p>La hoja de coca decomisada será destinada con carácter prioritario para fines de investigación, industrialización y/o producción de abono. La hoja de coca decomisada también podrá donarse mediante Resolución del VCDI para efectos de revalorización (eventos de cohesión social, investigación, etc.) Art. 36 y 37 del DS. 3318</p>
<p><b>Registro de Incineraciones</b></p>	<p>Registrar la incineración de hoja de coca decomisada con respaldo de la Resolución Administrativa emitida por el VCDI de acuerdo al Art. 38 del DS.3318</p>	<p>El proceso de incineración deberá contar con la presencia de: Notario de Fe Pública, Responsable de Incineración (VCDI), Unidad de Transparencia MDyT</p>

**3.1.2. Implementación del Módulo de Comercialización del SISCOCA.** En el producto 2 de esta consultoría se han establecido las acciones a realizarse para la implementación del módulo de comercialización del SISCOCA, a continuación, se presenta un cuadro que resume estas acciones:



✓ **Equipamiento Informático, mobiliario, herramientas y acceso a internet:**

N°	Descripción	Total Bs.
1	Equipamiento informático	1.727.132,40
2	Mobiliario	72.000,00
3	Herramientas	476.000,00
4	Equipamiento para operativos móviles	86.000,00
5	Módem LTE Bandluxe C-506	7.960,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.369.092,40</b>

✓ **Adquisición de puestos de control móviles:**

N°	Infraestructura	Cantidad	Precio Unitario Bs.	Costo Total Bs.
1	Contenedor Habitable (Módulo Estándar)	2	74.550,00	<b>149.100,00</b>

**3.1.3. Creación de nuevas rutas de transporte y comercialización y nuevos**

**puestos de control.** El transporte de la hoja de coca en su estado natural desde los centros de producción hasta los destinos finales debe seguir las rutas autorizadas por el VCDI respaldadas mediante Resolución Administrativa. De acuerdo al Reglamento de Comercialización, las rutas autorizadas podrán ser modificadas y/o actualizadas cuando ocurran las siguientes causales: a) crecimiento demográfico b) apertura o cierre permanente de vías y/o rutas de transporte, c) apertura o cierre de centros de comercialización, espacios físicos de acopio o mercados autorizados.

En cuanto a los puestos de control, su creación, deberá ser aprobada mediante Resolución Administrativa emitida por el VCDI.



Para ambos casos, se sugiere realizar estudios de carácter econométrico que permitan formular modelos en base a variables como: población (productores autorizados para la comercialización y circulación de Hoja de Coca), tiempo de traslado (recorrido que deben realizar los productores detallistas y comercializadores detallistas desde los mercados primarios o mercados autorizados hacia los posibles puntos de registro y control) y existencia de infraestructura propia o de otras instituciones con quienes se puedan realizar alianzas o convenios interinstitucionales. Se sugiere, además, realizar estos estudios de manera coordinada con el VDS-SC que ejerce tuición sobre la G.E.C.C. que se constituye de acuerdo a normativa en la instancia competente del control en el transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca en rutas autorizadas, puestos de control y destinos finales, además. Es la autoridad competente para realizar el control y la retención de la hoja de coca fuera de las rutas autorizadas.

Para el caso del Trópico de Cochabamba se sugiere remitirse al producto final de la Consultoría: “Estudio de Identificación de Alternativas para la instalación de un Puesto de Registro Físico y Virtual para el Control de la Circulación Y Comercialización de Coca del Trópico de Cochabamba hacia el interior de Bolivia” realizado por la Asistencia Técnica Internacional el año 2016.

### **III. Industrialización.**

#### **1. Diagnóstico.**

Se ha considerado en el diagnóstico la normativa nacional e internacional vigente para la investigación e industrialización, la capacidad institucional del VCDI a través de la Unidad de Industrialización de la Coca y las experiencias estatales de industrialización.



### 1.1. Normativa vigente para la investigación e industrialización.

<b>Normativa Nacional</b>	<b>Contenido</b>
<b>Constitución Política del Estado – CPE (2009)</b>	La CPE del Estado Plurinacional de Bolivia es el primer texto constitucional que reconoce la hoja de coca como patrimonio cultural, recupera y revaloriza la esencia de la hoja de coca, determina su protección y reivindica que la hoja sagrada en su estado natural no es un estupefaciente, el Art. 384 establece: “El Estado protege a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se registrará mediante la ley”
<b>Decreto Supremo N°29894 – Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional (2009)</b>	A partir de la aprobación y promulgación de la CPE, se diseñó una nueva institucionalidad que asegure el cumplimiento de los preceptos y visión de país establecidos en el texto constitucional. El Decreto Supremo N°29894, define la estructura, funciones y atribuciones de los Ministerios del órgano Ejecutivo, entre ellos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), establece, además, la Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización (DIGCOIN) dependiente del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI). A continuación, se exponen las atribuciones conferidas al VCDI a través de DIGCOIN para la investigación e industrialización de coca:  a) Proponer, coordinar e implementar políticas de industrialización, comercialización, uso benéfico medicinal, cultural y exportación de la hoja de coca, respetando la multiculturalidad b) Promover y ejecutar la asistencia técnica y el desarrollo de mercados para los productos derivados de la hoja de coca c) Promover e impulsar la investigación, inventariación y validación de tecnologías nativas, y acoger las



	<p>tecnologías externas buscando ejecutar la asistencia técnica y el desarrollo de mercados para los productos derivados de la hoja de coca</p> <p>d) Promover la asistencia técnica y financiera para el establecimiento de asociaciones, empresas campesinas y cooperativas de industrialización de la hoja de coca y productos de las regiones</p> <p>e) Promover la industrialización, el uso y consumo de productos lícitos derivados de la hoja de coca a nivel nacional e internacional, generando mercados internos y externos</p> <p>f) Ejercer control sobre los organismos de comercialización, industrialización, distribución y uso de la milenaria hoja de coca</p> <p>g) Reforzar de forma integral las actividades inherentes al desarrollo integral de las regiones productoras de coca y a la industrialización de la hoja de coca.</p>
<p><b>Ley N°906 General de la Coca (2017)</b></p>	<p>Hasta el año 2017, la temática de la coca y el narcotráfico se encontraba supeditada a las disposiciones de la Ley N°1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas del año 1988, en el marco de la política interna, el año 2017 se promulgan la Ley N°906 General de la Coca y la Ley N°913 de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, separando de esta manera ambas temáticas y otorgando a la hoja de coca el reconocimiento como patrimonio cultural desde múltiples dimensiones: sociales, culturales, medicinales, alimenticias, económicas, investigativas e industriales. Respecto a la investigación e industrialización la Ley establece lo siguiente:</p> <p>a) Promover las cualidades de la coca en su estado natural, así como de sus derivados, a nivel nacional e internacional</p> <p>b) promover e incentivar la investigación e industrialización y exportación</p> <p>c) promocionar el consumo de la hoja de coca y sus derivados</p> <p>d) el Estado promoverá la investigación y la industrialización de coca con fines lícitos en los ámbitos público y privado a través de políticas, planes, programas y proyectos</p> <p>e) el Estado promoverá la apertura de mercados y el consumo de los productos industrializados derivados de la coca</p> <p>f) la despenalización de</p>



	<p>la coca, por su valor socio económico, así como tradicional ancestral de los pueblos indígena originarios g) la apertura de mercados de productos industrializados de la coca, en el marco de los acuerdos y convenios internacionales.</p> <p>La Ley N°906, crea el Centro de Investigación Integral de la Coca (CIICO) dependiente del MDRyT, con el objeto de realizar investigaciones y el desarrollo tecnológico productivo en coca, recuperando los saberes y conocimientos ancestrales de los pueblos y comunidades.</p>
<p><b>Resolución Ministerial N°160 – Plan Estratégico Institucional del MDRyT (2017)</b></p>	<p>El MDRyT, tiene la responsabilidad de generar políticas sectoriales en el marco de la Agenda Patriótica, Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan del Sector Desarrollo Agropecuario, es así, que el MDRyT pretende generar acciones en favor de la población desfavorecida del sector agropecuario y rural a través de políticas sectoriales, en hoja de coca se establece la política de Desarrollo Integral Participativo Sostenible con Coca, el objetivo estratégico institucional es: Consolidar procesos de Desarrollo Integral sostenible en las zonas productoras de hoja de coca, además de su revalorización, industrialización y comercialización, definiéndose para ello dos líneas de acción específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>c) Investigación técnica y científica de la coca</li><li>d) Transformación y comercialización de la hoja de coca y sus derivados</li></ul>



<p><b>Resolución Ministerial N°350 - Reglamento de requisitos y procedimientos aplicable productores, productores al detalle, comerciantes al detalle y empresas de industrialización e instituciones de investigación de coca (2018)</b></p>	<p>Este Reglamento tiene por objeto regular y establecer entre otros los requisitos y procedimientos para el registro y autorización a las Empresas de Industrialización e instituciones de Investigación de coca, de manera particular el reglamento establece lo siguiente:</p> <p>a) registro y autorización para la compra de hoja de coca b) renovación de autorización de hoja de coca c) actualización del registro de empresas de industrialización en el SISCOCA d) actualización por cambio de razón social o cambio de domicilio legal e) actualización por incremento o decremento del volumen de compra de coca f) actualización por cambio de Representante Legal g) registro de instituciones de investigación de la coca h) compra de hoja de coca del productor en los centros de producción autorizados por parte de las empresas de industrialización i) compra de hoja de coca del productor en los centros de producción autorizados por instituciones de investigación.</p>
---	---

<i><b>Normativa Internacional</b></i>	<i><b>Contenido</b></i>
<p><b>Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes</b></p>	<p>En 1961, Bolivia firma la Convención Única sobre Estupeficientes, que prohíbe el cultivo y la transformación de tres plantas: la coca, la amapola y la marihuana catalogándolas en la Lista I de las sustancias muy adictivas y de probable uso indebido. La Convención exceptúa los usos “médicos y científicos” de la prohibición y la preparación de un agente saporífero que no contenga ningún alcaloide.</p> <p>Art.2. “Las Partes prohibirán la producción, fabricación, exportación e importación, comercio, posesión o uso de tales estupeficientes, si a su</p>



	<p>juicio las condiciones que prevalezcan en su país hacen que sea éste el medio más apropiado para proteger la salud y el bienestar públicos, con excepción de las cantidades necesarias únicamente para la investigación médica y científica”.</p> <p>Art. 49. “Las Partes podrán autorizar el uso de hojas de coca para la preparación de un agente saporífero que no contenga ningún alcaloide y, en la medida necesaria para dicho uso, autorizar la producción, importación, exportación, el comercio y la posesión de dichas hojas”.</p> <p>Además, la Convención prohibió la masticación de la hoja de coca lo que produjo que en 2011 Bolivia denunciara a la Convención y lograra su readhesión en 2013 con la reserva de permitir el acullico en todo el territorio nacional.</p>
--	--

El Estado Plurinacional de Bolivia ha realizado cambios sustanciales en su política interna y exterior referidos a la hoja de coca. Hoy, como se puede observar en el cuadro anterior, existe un marco normativo e institucional amplio que favorece y promueve la industrialización e investigación de la coca bajo el enfoque de la revalorización declarada como prioridad nacional.

### 1.2. Capacidades Institucionales. Análisis Interno del Área de Industrialización de la Coca.

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2020 del MDRyT, el VCDI, debiera en el marco de las atribuciones y facultades otorgadas por el Decreto Supremo N°29894 generar los siguientes productos en cuanto a investigación e industrialización de la coca:



Atribuciones	Facultades	Productos
Proponer, coordinar e implementar políticas de industrialización, comercialización, uso benéfico medicinal, cultural y exportación de la hoja de coca, respetando la multiculturalidad.	Proponer, coordinar e implementar	Políticas de industrialización, comercialización, uso benéfico medicinal, cultural y exportación de la hoja de coca, respetando la multiculturalidad, propuestas, coordinadas e implementadas
Promover y ejecutar la asistencia técnica y el desarrollo de mercados para los productos derivados de la hoja de coca.	Promover y Ejecutar	Asistencia técnica y el desarrollo de mercados para los productos derivados de la hoja de coca, promovidas y ejecutadas

Fuente: PEI MDRyT. 2017

Para el logro de estos productos, el VCDI tiene dentro de su estructura organizacional la Unidad de Industrialización de la Coca, que de acuerdo a una evaluación del cumplimiento de atribuciones para las gestiones 2011 – 2015 ha logrado los siguientes resultados:

- Ejecución de proyectos piloto de transformación de la hoja de coca: Producción de 2.200 unidades entre analgésicos - ungüentos y 1000 cajas (20 u/caja) de bi-mates; 2645 litros de bebidas energizantes y 56 tm de compost<sup>6</sup>.

Para la gestión 2018, se tiene la siguiente información<sup>7</sup>:

<sup>6</sup> Para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), en el área de Desarrollo Organizacional, se ha evaluado los resultados institucionales alcanzados durante las gestiones 2011 al 2015. PEI MDRyT 2017-2020. Pág. 24

<sup>7</sup> Datos proporcionados por el Jefe de Industrialización a.i. y revisión documental



**Empresas a nivel nacional registradas en DIGCOIN y cantidad de hoja de coca utilizada en industrialización**

Número de Empresas Industrializadoras de Coca a nivel Nacional registradas en DIGCOIN	Cantidad de coca utilizada en industrialización (tn)
9 Empresas utilizan la hoja de coca como materia prima para fabricar alrededor de 30 productos lícitos: mate de coca, energizantes, caramelos, licores, jarabes, pomadas, tónicos, coca machucada y harina de coca	36,7
Empresa Estratégica de abonos y fertilizantes (EPAF) para la elaboración de abono orgánico (compost) (Convenio con el VCDI)	211
<b>Total</b>	<b>247,7</b>

Fuente: DIGCOIN – Unidad de Industrialización. 2019

El Área de Industrialización del VCDI se encarga de realizar la fiscalización e inspección de las empresas industrializadoras de hoja de coca, asegurar la trazabilidad el uso adecuado de la coca en los procesos de investigación e industrialización.

En cuanto a resultados de investigación de coca, se tiene la siguiente información de estudios realizados durante la gestión 2018:

Nº	Estudios Realizados
1	Caracterización Química de los Componentes de los Extractos de la Hoja de Erythroxyllum coca por Maceración Etanólica y por Extracción con CO2 en Estado de Fluido Súper Crítico.
2	Determinación Morfológica y Taxonómica de la Hoja de Coca en las Zonas Tradicionales de Cultivo - Yungas de La Paz.
3	Estudio Nutricional (tabla nutricional) de la Hoja de Coca de los Yungas de La Paz y Trópico de Cochabamba



4

Estudio de Análisis Microbiológico de la Hoja de Coca Yungas de La Paz y Trópico de Cochabamba

Fuente: DIGCOIN - Unidad de Industrialización. 2019

Además, a la fecha, se han realizado pruebas piloto con secadores tecnificados de coca en Irupana, se realiza la coordinación con el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Relaciones Exteriores para el desarrollo de estudios científicos por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y está en curso un estudio sobre el análisis de pesticidas de la hoja de coca.

Producto de la revisión documental y entrevista realizada al Jefe a.i. de Industrialización se han podido identificar debilidades del VCDI y de la Unidad de Industrialización que repercuten en la respuesta a las atribuciones conferidas para la industrialización e investigación y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales:

- ✓ Recursos humanos insuficientes (a la fecha tres personas conforman el equipo de industrialización, dos de ellas con los requisitos académicos necesarios para encarar las actividades de la Unidad)
- ✓ El VCDI no cuenta con planes de capacitación para la Unidad de Industrialización
- ✓ La Unidad no tiene manuales de funciones, procesos y procedimientos para el personal
- ✓ La Unidad no cuenta con reglamentos específicos para la fiscalización e inspección a empresas industrializadoras, sólo existe un flujo general
- ✓ No se ha establecido la reglamentación sobre los requisitos técnicos que debe tener la hoja de coca para ser utilizada como materia prima en la industria
- ✓ No se cuenta con datos sobre la demanda a nivel nacional para productos derivados de coca, a la fecha no se ha realizado un estudio de estas características
- ✓ Las actividades realizadas por la Unidad como campañas, ferias y otros no cuentan con apoyo de visibilidad
- ✓ La Unidad no ha generado relacionamiento internacional con sus similares de otros países como Perú y Colombia



- ✓ La alta rotación de personal dentro de la Unidad ha generado que acciones e investigaciones queden inconclusas
- ✓ Escaso presupuesto para afrontar acciones estratégicas de investigación e industrialización

El análisis interno del área de Industrialización del VCDI, permite determinar que actualmente el área está orientada a realizar acciones de gestión para la industrialización y no así industrialización per se.

La implementación del CIICO permitirá construir una base de evidencia científica de la coca que es una condición previa para la industrialización, será entonces necesaria la generación de alianzas entre el Estado, industria, comunidad y academia (centros de investigación, universidades, etc) este trabajo de gestión deberá estar a cargo del Área de Industrialización, por tanto, es imprescindible el fortalecimiento de esta área a través de la dotación de personal calificado, planes de capacitación específicos así como intercambio de experiencias con entidades que han logrado avanzar en temas de investigación e industrialización a nivel regional.

### 1.3. Experiencias de Empresas de Industrialización de Coca en Bolivia.

**Empresa Boliviana de Coca – EBOCOCA.** Fue creada en la gestión 2008 en Villa Tunari de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una inversión de 11,2 millones de bolivianos, su administración le fue encomendada a la Federación Yungas de Chapare. El objeto fue impulsar la política nacional de revalorización de la hoja de coca y ofrecer productos derivados que muestren las características y valor nutricional de la coca, se estableció el objetivo de producir ocho productos derivados de la coca entre alimenticios y medicinales, sin embargo, surgieron dificultades como la falta de electricidad, gas industrial, agua potable, personal capacitado, materia prima orgánica y temas de coordinación que hicieron que la planta se paralice hasta la fecha.



**Planta de BIMATE.** La planta fue inaugurada la gestión 2013 en la ciudad de La Paz, con el objetivo de contribuir a la revalorización cultural e incidencia económica a través de la industrialización de coca y estevia, se tenía previsto procesar 75 toneladas de hoja de coca al año, las instalaciones eran propiedad de la Asociación de Productores de Coca (Adepcoca), una de las máquinas donada por la Gobernación de La Paz y el capital de operaciones otorgado por el entonces Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL). A la fecha la planta está paralizada debido a que el insumo principal que era la coca ecológica no pudo ser suministrado y tampoco se contaba con personal calificado para operar la planta.

La experiencia de las Empresas de industrialización de la coca, permite advertir que su creación debe corresponder a una planificación estratégica de largo plazo y una visión técnica de mercado.

**2. Propuesta. Investigación e Industrialización en la ENDISC.** La investigación e industrialización están dentro del objetivo específico de Revalorización de la hoja de coca de la ENDISC. En este marco, se proponen indicadores de impacto, programas, indicadores de proceso y proyectos que se pueden ver en el Anexo 3.

Se proponen también actividades para el Área de Industrialización en el marco de los objetivos estratégicos y programas establecidos en la ENDISC, se establecen también las instancias de coordinación al interior del MDRyT y con otros Ministerios.



N°	ACTIVIDADES	INSTANCIAS INVOLUCRADAS					
		INIAF	SENASAG	MIN. GOB.	MIN. DES. PROD.	MIN. REL. EXT.	MIN. SALUD
1	Elaborar el Reglamento de requisitos técnicos para el uso de la hoja de coca como materia prima de la industria (parámetros microbiológicos y bromatológicos sobre los cuales se establezca si determinada hoja de coca es apta para la industrialización)	X	X				
2	Realizar el Manual de procesos y procedimientos para la fiscalización e inspección de las empresas de industrialización		X				
3	Gestionar la realización de un Estudio de mercado a nivel nacional que determine la demanda para productos industrializados de coca						
4	Generar acuerdos de reconocimiento mutuo para la exportación de derivados lícitos de la coca en el marco de los					X	



	acuerdos y convenios internacionales						
5	Coordinar la Reglamentación del Centro de Investigación Integral de la Coca (CIICO)	X					
6	Coordinar la realización por parte de la OMS de estudios científicos de la coca			X		X	X
7	Generar campañas a nivel nacional para promover los productos industrializados de coca así como para promocionar sus cualidades en estado natural						
8	Promocionar y difundir las cualidades de la hoja de coca en su estado natural a nivel internacional					X	
9	Generar articulación para el intercambio de experiencias con los similares de otros países <sup>8</sup>			X		X	
10	Elaborar la Reglamentación para fijar				X		

<sup>8</sup> La Empresa Nacional de la Coca S.A. (ENACO) de Perú y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia son referentes regionales de la investigación e industrialización de la hoja de coca, además, han logrado articular sus actividades mediante la generación de alianzas estratégicas con los productores y la industria.



procedimientos específicos que incidan en el cumplimiento de normas de calidad para la industrialización de la coca						
--	--	--	--	--	--	--

### 3. Oportunidades para la exportación de derivados lícitos de hoja de coca.

Como se ha analizado en el diagnóstico normativo, la Convención Única de 1961 autoriza su exportación exclusiva de coca con fines medicinales y científicos, y para la preparación de un agente saporífero que no contenga ningún alcaloide. Bolivia en el marco de su normativa nacional puede realizar las siguientes acciones:

- ✓ Conformar un Comité interinstitucional que solicite a la Organización Mundial de la Salud (OMS) se realicen los estudios necesarios para que se recomiende la reclasificación de la hoja de coca en la lista de estupefacientes.
- ✓ Identificar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores países interesados en importar hoja de coca para su uso alimenticio y/o medicinal.



**Producto Esperado 2: Estrategia para la Implementación del SISCOCA e identificadas las necesidades en infraestructura, protocolos, fortalecimiento de capacidades de personal y otros que permitan que el SISCOCA funcione apropiadamente como una herramienta de monitoreo y que permita la toma de decisiones oportuna.**

**1. Normativa del SISCOCA.**

El Decreto Supremo N°3318 que reglamenta la Ley N°906 General de la Coca, establece en el artículo 49 inciso I) que el Sistema Único de la Coca – SISCOCA, es el registro informático digitalizado de todas actividades vinculadas a la coca; a su vez, establece en su inciso II) que el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral es la instancia competente para la administración del SISCOCA, debiendo registrar como mínimo los siguientes datos inciso III):

- a) productores, productores al detalle y comerciantes al detalle
- b) empresas de industrialización, instituciones de investigación públicas y privadas u otras de similar naturaleza, autorizadas para la adquisición y transporte de hoja coca en su estado natural
- c) emisión, renovación, duplicado o sustitución del carnet del productor y del comercializador
- d) cambio de área y/o puesto de venta de productores al detalle y de comerciantes al detalle; e) sustitución del registro del productor y del comercializador de la hoja de coca en su estado natural
- f) productores que realicen trueque
- g) resoluciones administrativas sancionatorias ejecutoriadas con especificaciones de las infracciones y sanciones
- i) otros datos que el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral considere necesario

**1.1. Actores involucrados y sus roles.**

Actores	Roles
MDRyT	El MDRyT, como cabeza de sector será la instancia encargada de promover y apoyar la implementación del SISCOCA, el Data Center del sistema será



	instalado en este Ministerio. De acuerdo a los niveles de decisión, el MDRyT tendrá acceso a todos los datos y reportes del SISCOCA.
<b>VCDI</b>	El VCDI es de acuerdo a Ley N°906 la instancia competente de la administración del SISCOCA, la DIGPROCOCA y la DIGCOIN serán los actores clave para la alimentación y administración del sistema a través de sus diferentes unidades y jefaturas, además, están involucrados los enlaces de Administración y Jurídico de este Viceministerio.
<b>FONADIN</b>	Esta instancia deberá alimentar el sistema a través del registro en el módulo de Desarrollo Integral de todas las acciones, planes, proyectos y programas implementados. Así mismo, deberá registrar la asistencia técnica brindada y otras actividades relacionadas al Desarrollo Integral.
<b>VDS-SC</b>	Este Viceministerio dependiente del Ministerio de Gobierno realiza la función de coordinar las acciones que realizan los diferentes actores en los procesos de racionalización y erradicación. El Decreto Supremo N°3318 establece que el VDS-SC accederá a la consulta de todos los datos registrados en el SISCOCA en línea y tiempo real. Este Viceministerio administra el Sistema de Información de Cultivos de Coca (SYSCOCA) que muestra la producción de coca de manera georreferenciada.
<b>Productor</b>	Es la persona natural que desempeña directamente la actividad agrícola de producción de coca en su unidad productiva, cumpliendo los usos y costumbres en el marco de las obligaciones comunitarias, pudiendo transportar su producto desde el centro de producción hasta el mercado autorizado
<b>Productor al Detalle</b>	Es el productor de coca autorizado que se dedica además a la comercialización de la hoja de coca en su estado natural, desde el centro de producción al mercado autorizado y hasta el consumidor final, cumpliendo con procedimientos normativos.
<b>Comerciante al Detalle</b>	Es la persona natural que se dedica a la actividad de comercialización de la hoja de coca en su estado natural, al por menor, desde el mercado autorizado hasta el consumidor final, cumpliendo normas previamente establecidas



## 1.2. Diseño y Desarrollo del SISCOCA.

En la gestión 2018, con el apoyo del Programa DITISA financiado por la Unión Europea, se realizó a través de una asistencia técnica especializada el diagnóstico y diseño del SISCOCA, el diagnóstico evidenció que los sistemas actuales para el registro informático digitalizado de la DIGPROCoca y DIGCOIN están totalmente aislados entre sí, lo que determina la imposibilidad de contar con reportes de información de las direcciones y las unidades del VCDI de manera inmediata o en tiempo real. Las unidades de UDESY y UDESTRO no cuentan con un sistema de gestión de sus acciones de Obras de Impacto Inmediato y el sistema del FONADIN es independiente, no se enlaza con ninguno de los sistemas actuales del VCDI.

Como parte del diagnóstico, la empresa consultora ha visitado los puestos de control de la comercialización de coca de lo cual ha establecido la necesidad de equipar con tecnología a todos los puestos de control para el funcionamiento del SISCOCA.

En cuanto al Diseño del SISCOCA, de acuerdo a las funciones del VCDI y las atribuciones determinadas por la Ley N°906 y el Decreto Supremo N°3318, se han establecido los siguientes módulos para el SISCOCA:



Fuente: Informe Final de la consultoría: Diagnóstico, Diseño y Desarrollo del Sistema Único de la Coca (SISCOCA) – Primera Fase

El diseño ha establecido como módulos centrales del sistema: módulo de Portal Informativo, Módulo de Resoluciones Administrativas, Módulo de Gestión de Actividades de Producción (DIGPROCOCA), módulo de actividades de comercialización e industrialización (DIGCOIN), módulo de Desarrollo Integral (FONADIN y OII) y módulo de registro de productores, comercializadores, empresas y entidades beneficiarias.

En cuanto al desarrollo, a la fecha, con el apoyo de DITISA se está desarrollando el módulo de comercialización e industrialización de acuerdo a las prioridades institucionales, se prevé que este desarrollo concluya en el mes de agosto y luego se procederá al desarrollo del módulo de producción, desarrollo integral y los módulos restantes.



## 2. Capacidades institucionales actuales del VCDI y requerimientos para la implementación del SISCOCA.

El VCDI cuenta con una estructura organizacional compuesta por dos direcciones: DIGPROCOCA y DIGCOIN, además, el Viceministerio ejerce tuición sobre el FONADIN. Estas tres instancias permitirán el funcionamiento de los módulos centrales del SISCOCA.

El diagnóstico de las capacidades institucionales está basado en la sistematización y análisis de las boletas de diagnóstico remitidas por el VCDI a los responsables de los puestos de control activos, la revisión del informe final de la consultoría diagnóstico, diseño y desarrollo del SISCOCA – Primera Fase, entrevistas y el análisis del Proyecto SISCOCA presentado por el VCDI a la SC-CONALTID para el financiamiento del equipamiento tecnológico del sistema.

Se ha realizado un análisis de las variables de recursos humanos, equipamiento e infraestructura con especial énfasis en DIGCOIN para la implementación del Módulo de Comercialización.

- **2.1. Recursos Humanos.** El VCDI no cuenta con un área de sistemas en su estructura organizacional, existen técnicos informáticos que dependen del Enlace Administrativo quienes realizan el trabajo de mantenimiento de equipos y brindan servicio técnico de software y hardware.

**2.1.1. Módulo de Producción (DIGPROCOCA).** Esta Dirección tiene 4 personas que realizan el trabajo de administradores de dos sistemas: Sistema Integrado Catastral de Productores de Coca (SIICATCOCA) utilizado por UDESY y el Sistema de Administración de Catos de Coca del Trópico de Cochabamba (SACCTC) utilizado por UDESTRO. Además, gran parte del personal de esta Dirección aproximadamente 200 personas son auxiliares de campo (lobos) encargados de la identificación, monitoreo y mensura de los cultivos excedentarios de coca, actividades que deben ser reportadas al VCDI a través de reportes diarios.



**2.1.2. Módulo de Comercialización e Industrialización (DIGCOIN).** De la sistematización y análisis realizado de las boletas de diagnóstico (Anexo 4), se establece que actualmente existen 48 personas que trabajan en los 30 puestos de control activos distribuidos a nivel nacional, aproximadamente el 60% de los puestos de control, tienen una sola persona y un 30% aproximadamente dos personas, el restante 10% tienen entre 3 y 4 personas. Los puestos de control que cuentan con mayor número de personal son: La Rinconada en la ciudad de La Paz debido a la cantidad de personas que circulan por esta ruta y se dirigen hacia el Mercado de Villa Fátima y Santa Cruz que es el departamento donde se comercializa la mayor cantidad de coca a nivel nacional según el Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca de la UNODC 2017. De esta documentación, el informe final de consultoría apoyada por DITISA y las entrevistas realizadas, se determinan las siguientes debilidades:

- ✓ Insuficientes recursos humanos en los puestos de control, la mayor parte de estos puestos tiene una persona que se encarga de la administración de la oficina, el registro y sellado de las hojas de ruta, la verificación de la cantidad de hoja de coca, control en los puestos de venta y otras actividades, de acuerdo a información proporcionada por los responsables de los puestos de control, estas personas trabajan los siete días de la semana y están en el puesto de control todo el día.
- ✓ No se tienen manuales de procesos y procedimientos para el control de la comercialización
- ✓ No existe un programa de inducción para el personal nuevo de los puestos de control de comercialización
- ✓ No existen planes de capacitación para responsables de puestos de control ni verificadores
- ✓ En muchos puestos de control no se efectúa la verificación de la cantidad de hoja de coca transportada debido a que no se cuenta con las herramientas de trabajo necesarias o al ser sólo una persona no puede realizar esta labor que implicaría un lapso de tiempo demasiado largo de atención
- ✓ No existe un mecanismo ágil para la coordinación con el G.E.C.C



- ✓ El área de industrialización tiene tres personas, dos de ellas profesionales cuyos perfiles responden al cargo.

**2.1.3. Módulo de Desarrollo Integral (FONADIN y OII).** El FONADIN tiene un área propia de sistemas y un sistema independiente de proyectos de Desarrollo Integral. Respecto a OII que son ejecutadas por UDESY, estas acciones no tienen a la fecha un sistema de gestión propio, a partir de la implementación del SISCOCA, estas acciones deberán ser reportadas en el Módulo de Desarrollo Integral.

**2.2. Equipamiento tecnológico**<sup>9</sup>. En esta variable se tomará en cuenta únicamente a DIGPROCOCA y DIGCOIN debido a que FONADIN no requiere de equipamiento tecnológico para implementar el módulo de Desarrollo Integral.

**2.2.1. Módulo de Producción (DIGPROCOCA).** El levantamiento de la demanda de equipamiento tecnológico ha sido realizado de manera conjunta entre DIGPROCOCA y la UDIP, consiste en equipos e insumos para el funcionamiento del SISCOCA en el marco de dos objetivos: control de la producción y carnetización de productores de coca, se ha retirado de la demanda la solicitud de computadoras robustas debido al costo elevado de estas, se ha reemplazado por una mayor cantidad de computadoras portátiles que serán utilizadas por los auxiliares de campo (lobos). A continuación, se presentan los cuadros de estas demandas:

<sup>9</sup> El equipamiento tecnológico para el control de la producción y control de la comercialización ha sido coordinado con cada dirección, a través del personal de sistemas del VCDI y la UDIP, las marcas de equipos y los precios son referenciales.



### Equipos para el Control de la Producción de Cultivos de Coca

N°	Equipo	Características
1	GPS	GPS de alta precisión, características de mapeo GIS; precisión de 1 metro; soporte de 56 canales (GPS-QZSS-SBAS-WAAS-EGNOS-MSASGLONASS)  Funciones de altímetro y barómetro; conectividad USB para PC y Bluetooth; duración de la batería de 35 horas
2	Discos Duros Externos	5 TB
4	Binoculares	Binoculares 7x50 militar con GPS integrado; potentes prismáticos; retículo con dial calculador de distancia; resistente al agua; categoría IPX7; incluye estuche y pilas
5	Calculadoras	Calculadora científica; pantalla LCD de alta resolución; RAM de alta velocidad de 62KB; gráficas de barra y cartas de torta; diseño intuitivo de software
6	Impresora Color para mapas	30PPM negro, 30PPM color, 600DPI, impresión dúplex, 4 toners, USB y red 10/100/1000 MEM 1GB, ciclo servicio hasta 120.000 páginas, procesador 800MHz
7	Drone Hexacóptero	Drone hexacóptero con capacidad RTK; ideal para inspecciones, mapeo, topografía compleja: módulo RTK de gran exactitud (1cm+ppm horizontal/1,5cm+ppm vertical) tiempo de vuelo máximo de 28 minutos; altura máxima de vuelo respecto al suelo de 500 metros; sistema operativo Android; controlador con display de 7 pulgadas
8	Computadoras Portátiles	Procesador: Core>= i7 octava generación o superior, de >= 1.8 GHz frecuencia base, conjunto de instrucciones 64 bits, cache de >= 8MB.

Fuente: Elaboración Propia en base a Proyecto SISCOCA elaborado por el VCDI



### Equipos para la carnetización de productores de coca

N°	Equipo/Insumo	Características
1	Lectores biométricos de reconocimiento facial	Real Scan-G10
2	Cámara digital+Trípode	16mp
3	Insumos para impresoras	Cintas Full color, capacidad para 300 credenciales una cara Color 150 credenciales doble cara color
4	Insumos para impresoras	Cintas Holograma
5	Insumos para impresoras	Kit de limpieza profunda para impresoras
6	Insumos para impresoras	Tarjetas PVC blancas tipo tarjeta de crédito
7	Impresora de tarjetas PVC	Doble cara a color
8	Equipo para firma digital	WACOM STU-530

Fuente: Elaboración Propia en base a Proyecto SISCOCA elaborado por el VCDI

**2.2.2. Módulo de Comercialización (DIGCOIN).** El equipamiento para este módulo está orientado al fortalecimiento de los puestos de control para el transporte y circulación de la hoja de coca, además al fortalecimiento de la Dirección que tiene previsto el funcionamiento de grupos civiles de control de la comercialización. Se han considerado 30 puestos de control activos a la fecha y 1 puesto de control por crearse, el detalle de estos se encuentra en el Anexo 5.

A través de la sistematización de las boletas de diagnóstico remitidas mediante instructivo del VCDI a todos los puestos de control, se puede observar la situación actual de los puestos de control en cuanto a equipamiento informático e insumos



básicos para la implementación del SISCOCA. La sistematización por cada puesto de control se encuentra en el Anexo 6.

### Situación actual de equipos e insumos básicos en los Puestos de Control

	Viabilidad Cableada de Conexión a Internet	Viabilidad Inalámbrica de Conexión a Internet	Posee Computadora en estado óptimo	Posee Impresora en estado óptimo	Posee Lector de Código de Barras en estado óptimo	Posee Cámaras de Seguridad en estado óptimo	Posee Balanza en estado óptimo	Posee muebles de oficina (escritorio y silla) en estado óptimo	Conos de Señalización
SI	14	31	2	0	2	3	1	0	0
NO	17	0	29	31	29	28	30	31	31

Fuente: Elaboración propia en base a boletas de diagnóstico e Informe Final de la consultoría Diagnóstico, diseño y desarrollo del SISCOCA – Fase 1

Además de estos equipos e insumos, para cumplir con el objetivo de control del SISCOCA, se han establecido otros equipos y herramientas para el control:

✓ Equipos:

Escanners Biométricos	PDU
Impresoras Alto Tráfico	Panel de Fibra Óptica
Escanners Alto Tráfico	Computadoras Portátiles
Discos Duros Externos	Tablets
Swich Poe	Cámaras Filmadoras
UPS	DVR
Rack de 9 Unidades	Equipamiento para operativos móviles



✓ Herramientas:

Reflectores 200w
Escaleras Desplegables
Plataformas

**2.3. Infraestructura.** De acuerdo a las boletas de diagnóstico y el Informe de la consultoría para el diagnóstico, diseño y desarrollo del SISCOCA – Fase 1, aproximadamente el 60% de los puestos de control requieren de algún tipo de refacción (Anexo 7), sin embargo, de acuerdo a la normativa boliviana estos gastos corresponden de acuerdo a la clasificación presupuestaria del Ministerio de Economía a gastos corrientes que no pueden ser ejecutados sin tener el derecho propietario del inmueble o la infraestructura, por este motivo, se han realizado las consultas sobre el derecho propietario de los predios en los que funcionan los puestos de control, este detalle se encuentra en el Anexo 8, a continuación se presenta un resumen:

**Derecho Propietario de los Puestos de Control**

ALQUILER	UMOPAR	DIGCOIN	GOB.MUN*
13	4	12	2

Fuente: Elaboración Propia

\*Gobierno Municipal

La mayor cantidad de puestos de control que requieren refacción son los puestos móviles propiedad del MDRyT. Algunos puestos que son en calidad de alquiler que requieren de alguna reparación, los puestos de control propiedad del Gobierno Municipal de Potosí y Villazón se encuentran en buenas condiciones. De los puestos de control que pertenecen a UMOPAR, se deberá dar mayor atención a La Rinconada y Santa Cruz.

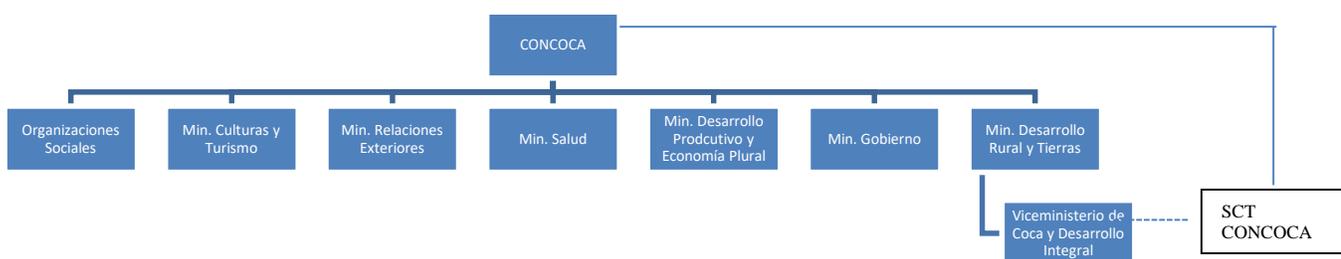


De acuerdo a información de la DIGCOIN, se prevé la adquisición de dos casetas móviles más, una para el puesto de control de Yucumo y otra para Montero.

**3. Propuesta para el Monitoreo del SISCOCA. Recursos Humanos.** El VCDI, es de acuerdo a normativa la instancia competente para la administración del SISCOCA, por tanto, es necesario establecer el área dentro del Viceministerio que administrará este sistema.

La Ley N°906 establece que el VCDI ejercerá la Secretaría de Coordinación Técnica del CONCOCA (SCT CONCOCA), considerando que el CONCOCA es el máximo organismo de definición de políticas nacionales de revalorización, producción, comercialización, investigación e industrialización de la coca y que la Secretaría se constituye en la instancia de coordinación, elaboración y ejecución de políticas del organismo, se sugiere que la administración del SISCOCA se realice a través de esta instancia. A continuación, se presenta el siguiente diagrama que muestra la estructura organizacional del CONCOCA:

### Estructura Organizacional del CONCOCA



La SCT del CONCOCA, tiene de acuerdo a Ley, entre sus atribuciones más importantes coordinar la elaboración y ejecución de las políticas de revalorización, producción, industrialización y comercialización de la hoja de coca, además, la coordinación para la elaboración y/o actualización de las políticas y estrategias nacionales en materia de coca,



por tanto, es la instancia pertinente para la administración del SISCOCA. A continuación, se presenta el organigrama propuesto para el funcionamiento de la Secretaría al interior del VCDI:

### Organigrama Propuesto para la SCT CONCOCA



La descripción de los cargos propuestos, así como las funciones a desempeñar, se encuentran en el Anexo 9<sup>10</sup>. Es necesario mencionar que la Unidad de Sistemas de la Secretaría ejercerá control sobre el personal administrativo de sistemas de la DIGPROCOCA y DIGCOIN. Para ello, se considera equipamiento e instalación para el monitoreo de las operaciones del SISCOCA:

<sup>10</sup> Se tomado algunos datos de la consultoría: Elaboración de la Estructura y funciones de la Secretaría Técnica del CONCOCA, contratada por el VCDI en la gestión 2015.



Cantidad	Descripción	Precio Unit. Bs.	Precio Total Bs.
6	Equipos de computación (Computadoras portátiles)	16.480,00	98.748,00
1	Impresora Multifuncional	40.620,00	40.620,00
1	Pantalla de Monitoreo	160.030,00	160.030,00
	Cableado e instalación	8.595,00	8.595,00
<b>TOTAL</b>			<b>307.993,00</b>

Fuente: Informe Final de la Consultoría para la realización de especificaciones técnicas de equipamiento SISCOCA contratada por DITISA.

En cuanto al personal clave del control de la comercialización que son los verificadores, sus atribuciones, están establecidas en la Resolución Ministerial N°350 del año 2018, estas atribuciones se traducen en las funciones que debe cumplir este personal en los puestos de control:

- ✓ Verificar los documentos de los productores, productores al detalle, comerciantes al detalle, empresas de industrialización e instituciones de investigación y donaciones
- ✓ Verificar el embalaje, peso y cantidad de coca
- ✓ Extender la guía de internación en los puestos de control
- ✓ Sellar la hoja de ruta en los puestos de control iniciales, intermedio y final
- ✓ Respetar los derechos y garantías constitucionales de los productores, productores al detalle, comerciantes al detalle, empresas de industrialización e instituciones de investigación y donaciones

Estas funciones han sido consideradas para el funcionamiento del SISCOCA, el equipo consultor del diseño, ha establecido dos diagramas de flujo que muestran de manera más precisa las funciones y acciones que realizan los verificadores y las que realizarán una vez se haya implementado el módulo de comercialización (Anexo 10).



#### 4. Presupuesto del Equipamiento Tecnológico.

- ✓ **DIGPROCOCA.** Se ha considerado dentro del equipamiento para la DIGPROCOCA equipos y accesorios informáticos, equipos e instrumentos topográficos de agrimensura necesarios para los procesos de registro, catastro de parcelas, control, registro y carnetización de los productores de coca de acuerdo a Ley N°906.

En el siguiente cuadro se puede ver el presupuesto aproximado que se requiere para las acciones de registro y carnetización y control de cultivos de coca. El detalle de equipos, accesorios e instrumentos, así como la cantidad y los costos aproximados están detallados en el Anexo 11:

**Equipos e Insumos para carnetización y control de cultivos**

N°	Descripción	Total Bs.
1	Equipos e insumos para registro y carnetización de productores	87.760,00
2	Equipos e instrumentos para control de cultivos de coca	1.577.560,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.665.320,00</b>

- ✓ **DIGCOIN.** El equipamiento considerado para la DIGCOIN está orientado al fortalecimiento de los puestos de control de la comercialización, fortalecimiento de la Dirección y equipamiento para operativos móviles. A la fecha están activos 30 puestos de control distribuidos en todo el territorio nacional, sin embargo, el presupuesto está orientado a 40 puestos de control debido a que se crearán 3 próximamente y los restantes 7 en el transcurso de la implementación de la ENDISC, se ha considerado, además, de acuerdo al diagnóstico que algunos puestos ya cuentan con algunas herramientas básicas por tanto la compra no sería necesaria.



Como se había establecido en el diagnóstico, aproximadamente el 60% de los puestos de control tiene un funcionario, el 30% tiene dos y el 10% entre 3 y 4 personas, en base a estos datos se ha establecido el requerimiento de computadoras, accesorios y mobiliario. A continuación, se presenta un resumen del presupuesto para este equipamiento, se han considerado para ello algunos datos del Proyecto SISCOCA elaborado por el VCDI:

**Equipamiento informático, Mobiliario, Herramientas y**

**Acceso a Internet**

N°	Descripción	Total Bs.
1	Equipamiento informático	1.727.132,40
2	Mobiliario	72.000,00
3	Herramientas	476.000,00
4	Equipamiento para operativos móviles	86.000,00
5	Módem LTE Bandluxe C-506	7.960,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.369.092,40</b>

El detalle de equipos, accesorios e instrumentos, así como la cantidad y los costos aproximados están detallados en el Anexo 12.

- **Infraestructura Puestos de Control.** El diagnóstico ha permitido establecer que no todos los puestos de control son propiedad del MDRyT, por tanto, en aquellos que no lo son, será imposible de acuerdo a norma nacional realizar cualquier tipo de refacción, construcción o mantenimiento, en el Anexo 7, se puede observar el diagnóstico de la infraestructura de cada puesto de control producto de lo establecido por el equipo consultor que ha diseñado el SISCOCA y de las boletas de diagnóstico remitidas a los puestos de control. Este cuadro incluye la existencia o no de servicio sanitario, de agua potable, la buena o mala condición de las paredes, techos, pisos, ventanas y puertas de cada puesto de control. Se sugiere conformar un equipo de ingenieros civiles y arquitectos que puedan evaluar estas condiciones y determinar los costos de refacción a objeto de solicitar a la persona o entidad que tiene el derecho propietario realizar las acciones correspondientes para la refacción del puesto de control.



Como se mencionó en el diagnóstico, se prevé la adquisición de dos puestos de control móviles, su costo se muestra a continuación:

**Infraestructura (Montero y Yucumo)**

N°	Infraestructura	Cantidad	Precio Unitario Bs.	Costo Total Bs.
1	Contenedor Habitable (Módulo Estándar)	2	74.550,00	<b>149.100,00</b>

5. **Datacenter SISCOCA.** El equipamiento necesario para la instalación del Datacenter SISCOCA, así, como las especificaciones y los costos referenciales han sido detallados por la consultoría para la realización de especificaciones técnicas para equipamiento realizada por la Empresa MC4 contratada por DITISA. A continuación, se presenta un cuadro resumen para la implementación del Datacenter:

Rubro	Precio Total Bs.
Equipamiento de redes y servidores Datacenter SISCOCA	948.766,00
Equipamiento eléctrico	1.169.790,00
Equipamiento adicional y de seguridad	12.538,20
<b>TOTAL</b>	<b>2.131.094,20</b>

Fuente: Informe Final de la Consultoría para la realización de especificaciones técnicas de equipamiento SISCOCA contratada por DITISA.

6. **Presupuesto Total para la implementación del SISCOCA.** El presupuesto total aproximado para el funcionamiento del SISCOCA es el siguiente:



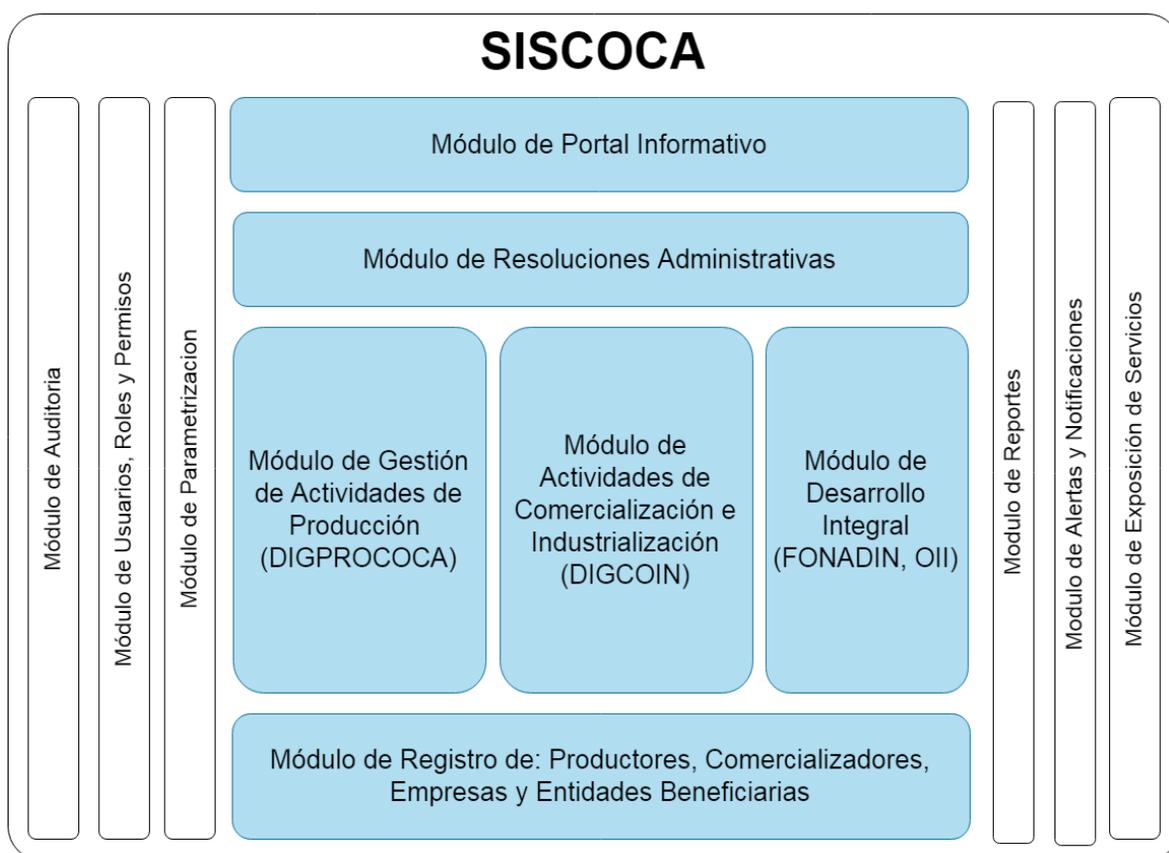
### Presupuesto Total Aproximado

N°	Descripción	Total Bs.
1	Monitoreo de las Operaciones del SISCOCA	307.993,00
2	Equipos, insumos e instrumentos para el registro, carnetización de productores y control de la producción de coca	1.665.320,00
3	Equipamiento informático, mobiliario, herramientas y acceso a internet para los puestos de control de la comercialización	2.369.092,40
4	Infraestructura Montero y Yucumo	149.100,00
5	Datacenter SISCOCA	2.131.094,20
<b>TOTAL</b>		<b>6.622.599,60</b>



### Producto 3. Asegurada articulación entre objetivos, resultados e indicadores de la ENDISC con reportes del SISCOCA.

1. **Módulos del SISCOCA.** El diseño del SISCOCA, contiene 12 módulos cuyas funcionalidades permitirán digitalizar todas actividades relacionadas a la hoja de coca, estos módulos son los siguientes:



Fuente: Informe Final de la consultoría: Diagnóstico, Diseño y Desarrollo del Sistema Único de la Coca (SISCOCA) – Primera Fase

En el gráfico anterior, se puede observar que los módulos principales son: Portal Informativo, Resoluciones Administrativas, Gestión de Actividades de Producción, Actividades de comercialización e industrialización, módulo de Desarrollo Integral y Módulo de Registro.



Es necesario aclarar, que el Módulo de Desarrollo Integral ha sido diseñado de acuerdo a las actividades actuales que desempeña el FONADIN, sin embargo, este módulo es susceptible de cambio de acuerdo al modo de intervención definido para esta dirección en la ENDISC, además, al ser el SISCOCA un sistema que digitaliza las actividades desarrolladas en tema coca, en el diseño no se ha previsto el seguimiento a proyectos de Desarrollo Humano ni Medio Ambiente, los que pueden ser incorporados durante el desarrollo para realizar el seguimiento a los programas y acciones de la ENDISC. Considerando el cambio que puede efectuarse en las funcionalidades del módulo de Desarrollo Integral, el módulo de reportes emitirá datos de tipo gerencial.

2. **Objetivos Estratégicos de la ENDISC.** A la fecha, la ENDISC está en una etapa de revisión y aprobación por parte de la Dirección General de Planificación del MDRyT, sin embargo, se han considerado para este producto los 4 Objetivos Específicos establecidos en ella que no serán objeto de cambio:

- ✓ Objetivo 1: Revalorizar y controlar la producción y comercialización de la coca
- ✓ Objetivo 2: Desarrollar el potencial y las capacidades productivas de las zonas de intervención de la ENDISC, incrementando la producción y productividad agropecuaria y fortaleciendo la infraestructura productiva y vinculación vial
- ✓ Objetivo 3: Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca mediante el incremento de cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género
- ✓ Objetivo 4: Efectuar la gestión integrada de recursos naturales (suelo, agua, aire y vegetación) para el manejo y aprovechamiento sostenible en las regiones productoras de coca, para evitar impactos negativos a la producción agropecuaria y la población en general, propugnando el ejercicio de los derechos de la Madre Tierra



Con estos datos, como se puede ver en el Anexo 13, se ha establecido la conexión entre los objetivos estratégicos, indicadores de impacto y resultado de la ENDISC y sus líneas de acción con los módulos principales del SISCOCA estableciendo en cada uno de ellos la funcionalidad que permitirá realizar el seguimiento a los objetivos e indicadores planteados en la Estrategia.

## **Producto 4: Diseñada la propuesta de modelo de intervención que vincule las Obras de Impacto Inmediato del VCDI con la Estrategia de Desarrollo Productivo y/o Desarrollo Humano de la ENDISC en las zonas de racionalización/erradicación de hoja de coca y en zonas de riesgo de expansión del cultivo**

### **1. Diagnóstico y análisis.**

Para el diagnóstico y análisis de las Obras de Impacto Inmediato (OII) se realizaron entrevistas a diferentes actores con el objetivo de conocer y comprender la naturaleza de las obras de impacto inmediato, su proceso, las interacciones al interior del VCDI y con otras instancias, la normativa que rige estas acciones y los problemas más recurrentes en la planificación y ejecución de las OII.

Para las entrevistas, se eligieron actores relevantes relacionados a las OII:

- Director General de Planificación
- Director de DIGPROCOCA
- Responsable de Obras de Impacto de UDES Y
- Responsables de Obras de Impacto de UDESTRO
- Responsable Administrativo del VCDI
- Administrativo de UDESTRO

Además, se realizó la revisión y análisis de la normativa legal vigente y otra documentación proporcionada por el VCDI y la Dirección General de Planificación del MDRyT.



**1.1. Análisis de la Normativa Legal de las Obras de Impacto Inmediato.** A

continuación, se desarrolla de manera cronológica la normativa vigente más relevante que se constituye en el marco legal de las OII:

<i>Normativa Nacional</i>	<i>Contenido</i>
<b>Constitución Política del Estado – CPE (2009)</b>	La CPE del Estado Plurinacional de Bolivia es el primer texto constitucional que reconoce la hoja de coca como patrimonio cultural, recupera y revaloriza la esencia de la hoja de coca, determina su protección y reivindica que la hoja sagrada en su estado natural no es un estupefaciente, el Art. 384 establece: “El Estado protege a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se registrará mediante la ley”
<b>Decreto Supremo N°29894 – Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional (2009)</b>	<p>A partir de la aprobación y promulgación de la CPE, se diseñó una nueva institucionalidad que asegure el cumplimiento de los preceptos y visión de país establecidos en el texto constitucional. El Decreto Supremo N°29894, define la estructura, funciones y atribuciones de los Ministerios del órgano Ejecutivo, entre ellos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), establece, además, las atribuciones del VCDI. A continuación, se exponen las atribuciones conferidas al VCDI relacionadas a las Obras de Impacto Inmediato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formular e implementar políticas de Desarrollo Integral y Sostenible de las regiones productoras de coca; promover inversiones públicas y privadas, y gestionar financiamiento para su ejecución a través de programas y proyectos.</li> <li>b) Suscribir convenios con Organizaciones Sociales y Económicas e instituciones públicas, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo integral, dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social.</li> <li>c) Apoyar el enfoque integral del desarrollo económico local, en el marco de las</li> </ul>



	<p>capacidades empresariales rurales, agropecuarias, turísticas, industriales y otros, en las regiones productoras de coca.</p> <p>d) Reforzar de forma integral las actividades inherentes al desarrollo integral de las regiones productoras de coca y a la industrialización de la hoja de coca.</p>
<p><b>Ley N°062 Transferencia para la ejecución de OII (2010)</b></p>	<p>Mediante esta Ley, se autoriza al MDRyT a través del VCDI, la ejecución de recursos consignados en el presupuesto institucional en la partida 75100 “Transferencias de capital a personas” financiados con recursos del TGN para su transferencia a productores beneficiarios en áreas priorizadas en el sector, destinados a la ejecución de OII.</p>
<p><b>Ley N°906 General de la Coca (2017)</b></p>	<p>Hasta el año 2017, la temática de la coca y el narcotráfico se encontraba supeditada a las disposiciones de la Ley N°1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas del año 1988, en el marco de la política interna, el año 2017 se promulgan la Ley N°906 General de la Coca y la Ley N°913 de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas, separando de esta manera ambas temáticas y otorgando a la hoja de coca el reconocimiento como patrimonio cultural desde múltiples dimensiones: sociales, culturales, medicinales, alimenticias, económicas, investigativas e industriales. Respecto al Desarrollo Integral y Sustentable, la Ley establece lo siguiente:</p> <p>a) El Estado a través de planes, programas y proyectos fomentará el desarrollo integral sustentable de las poblaciones productoras de coca, promoviendo la diversificación de cultivos agrícolas, la asistencia técnica y crediticia, el desarrollo de la industria, apertura de mercados y el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y la articulación territorial.</p> <p>b) El nivel central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, priorizarán, en el marco de sus competencias, el desarrollo integral sustentable en las áreas de producción autorizadas en las que los productores no incurran con cultivos excedentarios.</p>
<p><b>Resolución Ministerial N°160 –</b></p>	<p>El MDRyT, tiene la responsabilidad de generar políticas sectoriales en el marco de la Agenda Patriótica, Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan del</p>



<b>Plan Estratégico Institucional del MDRyT (2017)</b>	Sector Desarrollo Agropecuario, es así, que el MDRyT pretende generar acciones en favor de la población desfavorecida del sector agropecuario y rural a través de políticas sectoriales. Se establece en el PEI el objetivo estratégico institucional de: Consolidar procesos de Desarrollo Integral sostenible en las zonas productoras de hoja de coca, además de su revalorización, industrialización y comercialización.
<b>Resolución Ministerial N°211 Reglamento de Obras de Impacto Inmediato (2018)</b>	<p>El Reglamento de OII establece los lineamientos para la ejecución de OII, acciones que son ejecutadas por el VCDI a través de DIGPROCOCA, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable definida en la Ley 906 General de la Coca y el Decreto Supremo N°3318, de acuerdo a ambas normativas, el Reglamento especifica que <b>las OII podrán ser ejecutadas únicamente en las zonas de producción autorizadas de coca</b>. Los fines del Reglamento de OII son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Definir los actores que califican como beneficiarios de una OII</li><li>b) Establecer los requisitos y procedimientos para la solicitud de una OII</li><li>c) Regular el procedimiento técnico en las OII</li><li>d) Definir el proceso de transferencia público-privada en especie, con los beneficiarios</li><li>e) Determinar las infracciones y sanciones a los beneficiarios</li></ul> <p>Además, este Reglamento crea el <b>Comité de Priorización de OII</b> que se reunirá una vez aprobado el presupuesto para la ejecución y priorizará las solicitudes en base al cumplimiento de criterios de elegibilidad establecidos. El Comité estará compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Viceministro de Coca y Desarrollo Integral</li><li>b) Director General de DIGPROCOCA</li><li>c) Jefe de Unidad de UDES Y o UDESTRO</li><li>d) Responsable del Área de OII UDES Y o UDESTRO</li><li>e) Responsable Administrativo del VCDI</li></ul>



## 1.2. Actores institucionales involucrados y sus roles en las Obras de Impacto

**Inmediato.** De las entrevistas realizadas y la revisión efectuada al Reglamento de OII, se presentan a continuación los actores involucrados y sus roles en la planificación y ejecución de OII:

Actores	Roles
<b>Dirección General de Planificación (DGP) – MDRyT</b>	La DGP es la encargada de velar por la aplicación y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales y de la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral y Sustentable. Por tanto, al ser las OII acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de los productores de coca, la DGP está involucrada en el proceso de las OII a través del análisis del cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
<b>Dirección General Administrativa (DGA) – MDRyT</b>	Al ser las OII catalogadas como un gasto, la DGA es la encargada de realizar la apropiación de partidas presupuestarias y la realización posterior de la certificación presupuestaria en caso de que las OII hayan sido evaluadas como viables
<b>DIGPROCOCA (UDESY-UDESTRO) – VCDI</b>	DIGPROCOCA del VCDI a través de sus unidades UDESY y UDESTRO se constituye en la instancia ejecutora de las OII, está presente de inicio a fin en el proceso y es parte fundamental del Comité de Priorización de las OII
<b>Área Administrativa – VCDI</b>	Es la encargada de tramitar la Certificación Presupuestaria de las OII ante la DGA del MDRyT y emitir posteriormente un informe financiero que determinará o no la factibilidad administrativa y presupuestaria de la solicitud. El área Administrativa gestionará la adquisición de bienes y obras en coordinación con DIGPROCOCA.
<b>Área Legal – VCDI</b>	Esta Área emitirá un informe legal que determinará el cumplimiento de los requisitos, procedimiento, y otros



	establecidos en el Reglamento de OII y la normativa vigente. El área Legal realizará el proceso correspondiente para la emisión de la Resolución Administrativa de transferencia público privada en especie de los bienes u obras.
<b>FONADIN</b>	Es parte de la planificación de las OII puesto que esta entidad realiza las transferencias de recursos provenientes de la cooperación internacional para la ejecución de las OII en Los Yungas y Norte de La Paz y en el Trópico de Cochabamba, en zonas autorizadas, zonas de riesgo y zonas de expulsión.
<b>VDS-SC</b>	Este Viceministerio dependiente del Ministerio de Gobierno realiza la función de coordinar las acciones que realizan los diferentes actores en los procesos de racionalización y erradicación.
<b>CEO “Tte Gironda” (Fuerza de Tarea Conjunta – FTC)</b>	El CEO a través de la FTC es la instancia encargada de realizar la erradicación y racionalización de cultivos de coca movilizando para esta labor efectivos militares en Los Yungas y Norte de La Paz y en el Trópico de Cochabamba.

**1.3. Principales problemas detectados en la planificación y ejecución de OII.** De acuerdo a las entrevistas realizadas a los actores más relevantes relacionados con las OII, se presentan a continuación los principales problemas detectados en la planificación y ejecución de OII:

- a) No existe un mecanismo de coordinación formal para la planificación y ejecución de OII entre DIGPROCOCA y el FONADIN
- b) Falta de compatibilidad de criterios respecto a las OII entre UDESY, UDESTRO y la DGP, lo que produce retrasos en el proceso debido a las observaciones realizadas por esta dirección



- c) Incertidumbre respecto al mes de inicio de las OII, debido a que el proceso de OII no establece tiempos, la aprobación del presupuesto generalmente se realiza el segundo semestre de cada año
- d) No se ejecutan todas las OII planificadas, debido al tiempo reducido para la etapa de ejecución muchas de las acciones establecidas no se cumplen y se postergan para la siguiente gestión
- e) La planificación de las OII se ve afectada por la coyuntura política y el cambio de autoridades en las organizaciones sociales
- f) No existe un mecanismo de coordinación formal para la planificación y ejecución de OII con otras instancias involucradas en la racionalización de cultivos excedentarios como el VDS-SC y el CEO
- g) El dirigente que solicita la OII muchas veces emplea un criterio solamente político o individual y no de necesidades o prioridades de la comunidad para solicitar OII.

#### **1.4. Distribución geográfica de las Obras de Impacto Inmediato gestiones 2015-2018.**

**1.4.1. Yungas y Norte de La Paz.** De acuerdo al Decreto Supremo N°3318 que reglamenta la Ley N°906, en el departamento de La Paz se reconocen las siguientes zonas de producción autorizadas y los municipios en cada una de ellas:

<b>Originaria y Ancestral<sup>11</sup></b>	<b>Originaria y Ancestral con Registro y Catastro</b>	<b>Con Registro y Catastro</b>
<b>Municipios</b>		
Coroico	Apolo	Caranavi
Coripata	Nuestra Sra. de La Paz	Alto Beni
Chulumani	Ayata	Charazani
Irupana	Aucapata	Guanay
Ynacachi		Mapiri

<sup>11</sup> En 2008, los agricultores de las zonas tradicionales de los Yungas formaron un acuerdo con el Presidente Morales, mediante el cual se exentó esta zona de cualquier reducción de coca



La Asunta (Parte)		La Asunta (Parte)
Cajuata		
Licoma		
Inquisivi		

Fuente: Elaboración Propia en base al Decreto Supremo N°3318

De acuerdo a los mapas proporcionados por DIGPROCOCA a través de UDES Y, se determina que en las gestiones 2015-2018 las OII han sido destinadas a los municipios de la zona autorizada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, excepto el año 2015 en el que también se ha apoyado con OII a los Municipios de Teoponte y Palos Blancos que no están establecidos en ninguna de las zonas de producción autorizadas.

Los municipios que han recibido la mayor cantidad de OII entre las gestiones 2015-2018 son: Chulumani, Irupana, Coripata, Coroico, La Asunta y Caranavi, estos municipios pertenecen a la zona originaria ancestral excepto Caranavi. Para la gestión 2019 también se han priorizado los mismos municipios.

Los municipios: Chulumani, Irupana, Coripata, Coroico, La Asunta no son objeto de racionalización por pertenecer a la zona originaria ancestral, por ello, se puede determinar que las OII no han cumplido con su objetivo que es mitigar el impacto causado por la racionalización.

**1.4.2. Trópico de Cochabamba.** De acuerdo al Decreto Supremo N°3318 que reglamenta la Ley N°906, en el departamento de Cochabamba se reconoce la zona de producción autorizada con registro y catastro que comprende los siguientes municipios:

- Villa Tunari
- Shinaota
- Puerto Villarroel
- Entre Ríos
- Chimoré
- Pojo
- Totora



De acuerdo a los mapas proporcionados por DIGPROCOCA a través de UDESTRO, se determina que en las gestiones 2015-2018 las OII han sido destinadas a los municipios de la zona autorizada con registro y catastro de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, los municipios que han recibido una mayor cantidad de OII son: Villa Tunari, Shinaota, Puerto Villarroel, Entre Ríos y Chimoré, no se han realizado OII en los municipios de Pojo y Totora.

En el caso del Trópico de Cochabamba, las OII han sido canalizadas hacia los municipios objeto de racionalización de cultivos.

### 1.5. Racionalización/Erradicación de cultivos de coca 2015-2018.

#### Racionalización/Erradicación Anual en los Yungas y Norte de La Paz y el Trópico de Cochabamba 2014-2017 (ha)

	2014	2015	2016	2017
Trópico de Cochabamba	7.423	7.352	4.188	5.655
Yungas y Norte de La Paz	3.194	3.131	1.480	1.283

Fuente: Elaboración Propia en base al Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca. UNODC. 2018

De acuerdo con estos datos, el Trópico de Cochabamba ha sido la región en la que se ha registrado la mayor superficie de racionalización/erradicación respecto de la región de los Yungas y Norte de La Paz, que, al contrario, ha tenido una reducción constante de cultivos de coca racionalizados/ erradicados. Lamentablemente, no se cuentan con datos separados de los procesos de racionalización/erradicación, sin embargo, se sabe que el proceso de racionalización se realiza al interior de las zonas autorizadas bajo registro y catastro en ambas regiones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N°906.

### 1.6. Pobreza y necesidades básicas satisfechas en los Municipios de acuerdo al tipo de zona autorizada.

#### 1.6.1. Yungas y Norte de La Paz.



Originaria y Ancestral	Porcentaje de Población Pobre	Necesidades básicas satisfechas
Coroico	64,6	10,3
Coripata	54,9	8,9
Chulumani	59	9,6
<b>Irupana</b>	71,8	7,4
Yanacachi	51,6	20,5
<b>La Asunta</b>	87,1	1,7
Cajuata	68,3	6,8
Licoma	70,2	1,6
<b>Inquisivi</b>	93,1	2,2

Originaria y Ancestral con registro y catastro	Porcentaje de Población Pobre	Necesidades básicas satisfechas
<b>Apolo</b>	77,7	4,3
Ntra. Sra. De La Paz	14,3	55,9
<b>Ayata</b>	89,8	2,9
<b>Aucapata</b>	89,6	3

Con registro y catastro	Porcentaje de Población Pobre	Necesidades básicas satisfechas
<b>Caranavi</b>	75,1	5,8
<b>Alto Beni</b>	81,6	2,9
<b>Charazani</b>	91,5	2,1
Mapiri	69,8	4,3



Guanay	67,4	5,1
--------	------	-----

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2012.

De los cuadros presentados, se puede observar los altos niveles de pobreza y los bajos porcentajes de necesidades satisfechas en los municipios de las zonas autorizadas de los Yungas y Norte de La Paz, los porcentajes más altos de pobreza corresponden a los municipios de: Charazani, Ayata, Aucapata e Inquisivi, en cuando a necesidades básicas satisfechas, los porcentajes más bajos son de Charazani, Ayata y Licoma, estos datos denotan la necesidad de acciones y proyectos productivos y de desarrollo humano sostenibles.

### 1.6.2. Trópico de Cochabamba.

Con registro y catastro	Porcentaje de Población Pobre	Necesidades básicas satisfechas
Villa Tunari	78,6	3,8
Shinaota	66,8	5,8
Puerto Villarroel	69,0	6,9
Entre Ríos	69,4	6,4
Chimoré	67,0	7,9
Pojo	89,4	2,3
Totora	87,1	3,6

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2012.

En la zona con registro y catastro del Trópico de Cochabamba, los municipios que presentan un índice de pobreza más elevado son: Pojo y Totora, que también tienen los porcentajes de necesidades satisfechas más bajos, del análisis realizado a la distribución de OII, no se han realizado ninguna en estos municipios, motivo por el que se considera importante realizar acciones y proyectos de desarrollo productivo y humano en ellos.



## 1.7. Cantidad de OII ejecutadas y programadas por rubro.

1.7.1. **Yungas y Norte de La Paz.** De acuerdo a datos proporcionados por DIGPROCOCA a través de UDESY, se tiene el siguiente cuadro:

**Número de OII Ejecutadas 2015-2018 y Programadas 2019**

N°	Categoría	Número de OII					Total OII Ejecutadas 2015-2018
		2015	2016	2017	2018	2019*	
1	Infraestructura	20	24	31	34	19	109
2	Productiva	2			5	18	7
3	Equipamiento	29	4	11		6	44
	<b>Total OII ejecutadas 2015-2018</b>	<b>51</b>	<b>28</b>	<b>42</b>	<b>39</b>	<b>43</b>	<b>160</b>

\*Número de OII programadas para la gestión 2019

Del cuadro anterior, tomando en cuenta la ejecución 2015-2018 en los Yungas y Norte de La Paz, se puede determinar que aproximadamente el 68% de las OII ejecutadas son de la categoría de infraestructura, el 28% corresponde a la categoría de equipamiento y el 4% a la categoría productiva.

1.7.2. **Trópico de Cochabamba.** De acuerdo a datos proporcionados por DIGPROCOCA a través de UDESY, se tiene el siguiente cuadro:

**Número de OII Ejecutadas 2015-2018 y Programadas 2019**

N°	Categoría	Número de OII					Total 2015-2019
		2015	2016	2017	2018	2019*	
1	Infraestructura	3		3	7	4	13
2	Productiva	11	25	7	21	61	64
3	Equipamiento	2	4	2			8
	<b>Total OII ejecutadas 2015-2018</b>	<b>16</b>	<b>29</b>	<b>12</b>	<b>28</b>	<b>65</b>	<b>85</b>



\*Número de OII programadas para la gestión 2019

Del cuadro anterior, tomando en cuenta la ejecución 2015-2018, se puede determinar que aproximadamente el 75% de las OII ejecutadas son de la categoría productiva, el 15% corresponde a la categoría de infraestructura y el 10% a la categoría de equipamiento.

### 1.8. Ejecución Presupuestaria según categorías de las OII.

1.8.1. **Yungas y Norte de La Paz.** De acuerdo a datos proporcionados por DIGPROCOCA a través de UDESY, se tiene el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria 2015-2019 según categorías de OII:

**Presupuesto Ejecutado 2015-2018 (TGN y PAPS)**

N°	Categoría	Presupuesto Ejecutado				Total 2015-2018 Bs.
		2015	2016	2017	2018	
1	Infraestructura					
	TGN	1.691.069,06	3.010.462,44	6.434.924,79	8.970.669,81	20.107.126,10
	PAPS	0,00	1.386.648,70	0,00	2.695.192,86	4.081.841,56
2	Productiva	179.822,05	0,00	0,00	763.050,00	942.872,05
3	Equipamiento	636.280,00	559.264,00	396.489,00	0,00	1.592.033,00
	<b>Ejecutado TGN</b>	<b>2.507.171,11</b>	<b>3.569.726,44</b>	<b>6.831.413,79</b>	<b>9.733.719,81</b>	<b>22.642.031,15</b>
	<b>Ejecutado PAPS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.386.648,70</b>	<b>0,00</b>	<b>2.695.192,86</b>	<b>4.081.841,56</b>
<b>Total Ejecutado 2015-2018</b>		<b>26.723.872,71</b>				

En el cuadro anterior se observa que del total de presupuesto ejecutado en los años 2015-2018, el 91% ha sido ejecutado en la categoría de infraestructura, el 3% en la categoría productiva y el 6% en la categoría de equipamiento. Además, se puede observar que el FONADIN ha apoyado la ejecución de OII a través de los recursos del PAPS únicamente en la categoría de infraestructura las gestiones 2016 y 2018.



**1.8.2. Trópico de Cochabamba.** De acuerdo a datos proporcionados por DIGPROCOCA a través de UDESTRO, se tiene el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria 2015-2019 según categorías de OII:

**Presupuesto Ejecutado 2015-2018 (TGN y PAPS)**

N°	Categoría	Presupuesto Ejecutado				Total 2015-2018 Bs.
		2015	2016	2017	2018	
1	Productivo					
	TGN	1.857.245,00	3.127.719,98	854.930,40	6.873.897,50	12.713.792,88
	PAPS	0,00	1.068.536,20	407.897,00	0,00	1.476.433,20
2	Infraestructura	373.981,00	0,00	542.565,77	1.476.158,18	2.392.704,95
3	Equipamiento	246.723,00	351.459,00	195.511,00	0,00	793.693,00
	<b>Ejecutado TGN</b>	<b>2.477.949,00</b>	<b>3.479.178,98</b>	<b>1.593.007,17</b>	<b>8.350.055,68</b>	<b>15.900.190,83</b>
	<b>Ejecutado PAPS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.068.536,20</b>	<b>407.897,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.476.433,20</b>
<b>Total Ejecutado 2015-2018</b>		<b>17.376.624,03</b>				

En el cuadro anterior se observa que del total de presupuesto ejecutado en los años 2015-2018, el 82% ha sido ejecutado en la categoría productiva, el 14% en la categoría de infraestructura y el 4% en la categoría de equipamiento. Además, se puede observar que el FONADIN ha apoyado la ejecución de OII a través de los recursos del PAPS únicamente en la categoría productiva las gestiones 2016 y 2017.

**1.9. Proceso actual de las Obras de Impacto Inmediato y los tiempos empleados.** En

el Anexo 14 se puede observar el diagrama de flujo que muestra el procedimiento actual de las Obras de Impacto Inmediato, este diagrama incluye las acciones administrativas, técnicas y legales que se realizan antes de la otorgación del presupuesto por parte del MEF.

El diagrama de flujo ha sido construido en base a las entrevistas realizadas a la Dirección de Planificación del MDRyT y al Área Administrativo Financiera del VCDI, además, un



insumo importante ha sido el Reglamento de Obras de Impacto Inmediato aprobado con Resolución Ministerial el año 2018.

El inicio del diagrama de flujo son las solicitudes de los productores de coca que remiten la documentación requerida de acuerdo al tipo de OII al MDRyT o VCDI, estas solicitudes son remitidas durante todo el año y se constituyen en el insumo para el Plan de OII establecido por UDESY y UDESTRO. La DGP del MDRyT realiza una evaluación sobre la pertinencia de las OII respecto de los Objetivos Estratégicos y Planes institucionales, es aquí, donde de no existir compatibilidad de criterios la DGP solicita los ajustes correspondientes a UDESY y UDESTRO demorándose el proceso entre 15 y 20 días.

Posteriormente, intervienen la DGA y la DGJ, que realizan las acciones correspondientes para que el Ministro emita una Resolución Ministerial de aprobación del Presupuesto de OII. Es necesario señalar que uno de los mayores tiempos es el empleado por la DGJ para el análisis jurídico y elaboración de la Resolución de Presupuesto.

Esta documentación es remitida al MEF que evalúa las solicitudes en el marco de los objetivos estatales y las pone a consideración de UDAPE. Es aquí, donde se detecta el mayor cuello de botella del proceso, el MEF tarda un promedio de 65 días hábiles para otorgar los recursos al VCDI. Esta demora se debe principalmente a que los recursos destinados a OII son remanentes de recursos de otros proyectos de desarrollo. Esta es la primera etapa del proceso, que de acuerdo a lo investigado demora entre 135 y 140 días hábiles que representan aproximadamente 6 meses.

Una vez aprobado el presupuesto e inscrito en el VCDI, inicia la segunda etapa del proceso con la Reunión del Comité de Priorización que prioriza las OII en base a criterios especificados en el Reglamento de OII, esta priorización es sometida a una segunda evaluación por parte del Técnico Encargado de OII quien puede declarar viable o inviable una solicitud y a una tercera evaluación de factibilidad presupuestaria, si es viable técnicamente y factible financieramente se realiza el Informe Legal, se emite la Resolución



Administrativa de aprobación de las OII, se pone en conocimiento de los solicitantes esta Resolución y se firma el Convenio entre el VCDI y el solicitante. Este proceso demora un tiempo aproximado de 32 días que representan aproximadamente 1 mes y 10 días.

Todo el proceso representa un tiempo aproximado de entre 7 y 8 meses antes de la ejecución de las OII, este dato coincide con el hecho de que en la gestión 2018 las OII se empezaron a ejecutar en el mes de octubre tiempo demasiado corto tomando en cuenta el cierre de gestión en diciembre.

Además de lo descrito, es importante analizar que el Plan de Implementación de OII que es remitido al MEF y con el que se aprueba el presupuesto, puede sufrir modificaciones en la segunda etapa por tanto lo ejecutado real no coincide con lo planificado inicialmente.

Otro aspecto a tomar en cuenta es el tiempo de espera y las expectativas de las personas que solicitan la OII a inicio de año, la probabilidad es alta de que esta solicitud en este largo proceso pueda ser declarada: inelegible por el Comité de Priorización, inviable técnicamente o no factible administrativamente, por tanto, se considera que se debe acortar el tiempo de espera de los solicitantes y establecer un tiempo para la remisión de solicitudes de OII.

## 2. Propuesta.

**2.1. Obras de Impacto Inmediato en la ENDISC 2019-2023.** Las OII han sido incorporadas en la ENDISC 2019-2023 en el Componente de Revalorización y Control de la Hoja de Coca de la siguiente manera:

Objetivo Específico	Programa	Proyecto
Fortalecer el control de la producción de coca	Programa de apoyo al Control Social Comunitario en zonas de producción autorizadas	Proyecto de Implementación de OII en la estabilización de la producción de coca



Las OII deberán contribuir a la estabilización de la superficie de cultivo de hoja de coca en las zonas autorizadas mediante la mitigación de los impactos ocasionados por la racionalización de cultivos a través de la implementación de acciones productivas, de infraestructura y equipamiento que contribuyan al desarrollo económico productivo y al desarrollo humano y social. Las acciones propuestas más importantes a realizarse en el marco de este proyecto son:

Proyecto	Acciones Propuestas
<p><b>Proyecto de Implementación de OII en la estabilización de la producción de coca</b></p>	<p>- Fortalecimiento normativo. Ajuste del Reglamento de OII fortaleciendo la definición y orientando esta hacia la contribución a la estabilización de la producción de coca, incorporando a otros actores institucionales a fin de fortalecer la coordinación intra e inter institucional y readecuando el proceso establecido a fin de hacerlo más ágil y eficiente.</p>
	<p>- Estudio para la identificación de las potencialidades productivas en las zonas autorizadas de Los Yungas y Norte de La Paz y el Trópico de Cochabamba, este estudio deberá orientarse hacia los rubros priorizados en las ENDISC.</p>
	<p>- Planes de capacitación dirigidos a los actores institucionales involucrados en las OII, la capacitación deberá iniciar con la socialización del Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca en Bolivia presentado de manera anual por la UNODC, además, de acuerdo a la especialidad del personal de UDES Y y UDESTRO, se deberán elaborar planes de capacitación con el objetivo de fortalecer los conocimientos del personal.</p>
	<p>- Capacitación y sensibilización continua a las organizaciones sociales con el objetivo de fortalecer sus conocimientos en las temáticas de desarrollo productivo y desarrollo humano para orientar la solicitud de las OII. Además, será importante</p>



	fortalecer el Control Social Comunitario a objeto de evitar que las OII se conviertan en un incentivo perverso.
--	---

## 2.2. Propuesta de ajustes al Reglamento de Obras de Impacto Inmediato.

Texto Original	Modificaciones Propuestas	Justificación
<p><b>Artículo 6 (Definición).</b> Es el conjunto de acciones realizadas por el VCDI a través de DIGPROCOCA, a solicitud de los productores de coca en materia de infraestructura, equipamiento y productivas, únicamente en las zonas de producción autorizadas, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida. Las mismas son ejecutadas en el menor tiempo posible y transferidas a los beneficiarios</p>	<p><b>(Definición).</b> Es el conjunto de acciones realizadas por el VCDI a través de la DIGPROCOCA en el marco del Plan de Racionalización y Erradicación, con el objetivo de mitigar el impacto ocasionado por la reducción de cultivos excedentarios de coca en las zonas de producción autorizadas a través de la implementación de acciones productivas, de infraestructura y equipamiento solicitadas por los productores de coca</p>	<p>De manera anual la DIGPROCOCA y el CEO realizan un Plan de Racionalización y Erradicación en base a los datos del Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca publicado por la UNODC, este informe oficial es coordinado con el Estado a través del VCDI y el VDS-SC.</p> <p>Los datos del Informe de Monitoreo reflejan el crecimiento o decremento de los cultivos de coca en Los Yungas y Norte de La Paz y en el Trópico de Cochabamba por municipios, por tanto, es la base para el establecimiento del Plan de Racionalización y Erradicación.</p> <p>La esencia de las OII es la mitigación de impactos causados por la racionalización, entonces, el inicio del proceso deberá ser el Plan, que será socializado y concertado con los productores de las comunidades afectadas quienes podrán solicitar las</p>



		OII que más convengan al conjunto de la comunidad orientados por personal de DIGPROCOCA
<p><b>Artículo 10 (Comité de Priorización de OII).</b></p> <p>Aprobado el presupuesto para OII, y con la finalidad del tratamiento de las solicitudes, se reunirá por única vez el Comité de Priorización, compuesto por los siguientes servidores públicos:</p> <p>a) Viceministro de Coca y Desarrollo Integral quien presidirá el mismo</p> <p>b) Director General de DIGPROCOCA</p> <p>c) Jefe de Unidad de UDES Y o UDESTRO cuando corresponda</p> <p>d) Responsable del Área de OII UDES Y o UDESTRO cuando corresponda</p>	<p><b>(Comité de Priorización de OII).</b> Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes de OII, se reunirá el Comité de Priorización a objeto de priorizar las solicitudes en base al cumplimiento de los criterios de elegibilidad. El Comité de Priorización estará compuesto por los siguientes servidores públicos:</p> <p>a) Viceministro de Coca y Desarrollo Integral quien presidirá el mismo</p> <p>b) Director General de DIGPROCOCA</p> <p>c) Jefe de Unidad de UDES Y o UDESTRO cuando corresponda</p> <p>d) Responsable del Área de OII UDES Y o UDESTRO cuando corresponda</p>	<p>En este artículo se recomiendan dos cambios: el primero es el momento en el que se reúne el Comité de Priorización, se sugiere que este pueda reunirse una vez recibidas las solicitudes de OII por parte de los productores, con la priorización de acciones realizada se debería iniciar el proceso de solicitud de recursos al Ministerio de Economía, (MEF) caso contrario como se analizó en el diagrama del diagnóstico, lo remitido puede sufrir variaciones significativas en el proceso debido a los análisis de viabilidad recurrentes.</p> <p>El segundo cambio sugerido en este artículo es la inclusión de la Dirección General de Planificación del MDRyT al Comité, debido a que se ha detectado como un problema en el proceso la falta de compatibilidad de criterios respecto a las OII, toda vez que esta Dirección es la responsable de velar por el cumplimiento de planes y objetivos estratégicos de la institución, su inclusión en el Comité podría orientar mejor la planificación y</p>



<p>e) Responsable Administrativo del VCDI</p>	<p>e) Responsable Administrativo del VCDI f) Director General de Planificación del MDRyT g) Jefe de Proyectos del FONADIN h) Representante VDS-SC i) Representante CEO</p>	<p>ejecución de las solicitudes y acortar el tiempo del proceso. La inclusión del FONADIN es importante debido a la necesidad de reforzar las acciones de OII para convertirlas en proyectos integrales. Se sugiere, además, incluir al VDS-SC y al CEO en el Comité con el objeto de destinar las OII a las comunidades y/o municipios que sean de alta prioridad, esta inclusión representaría también una visibilidad mayor del VCDI como entidad coordinadora de un Comité Interinstitucional. Se considera que esta incorporación también podría facilitar el proceso de aprobación de recursos por el MEF.</p>
<p><b>Artículo 11 (Técnico Encargado de la OII) ...</b> Siendo sus funciones en cada OII las siguientes: a) Evaluar técnicamente las solicitudes b) Recomendar la viabilidad o inviabilidad de las solicitudes de OII ... Otras obligaciones</p>	<p><b>(Técnico Encargado de la OII).</b> Una vez priorizadas las OII por el Comité, el Director General de DIGPROCOCA a solicitud del Jefe de UDES Y o UDESTRO, designará mediante Memorandum a un (1) Técnico Encargado de OII por carpeta, pudiendo cada técnico encargado ser asignado a más de una OII, siendo sus</p>	<p>Se sugiere que el Técnico Encargado de OII sea designado una vez concluya la priorización realizada por el Comité, de manera inmediata el Técnico evaluará la factibilidad de la solicitud a través de una inspección técnica, posteriormente, emitirá un informe recomendando la viabilidad o no, lo que dará oportunidad al inicio del proceso de elegir otra OII. Se realiza esta sugerencia debido a que carece de sentido que el Técnico realice un informe de inviabilidad cuando se ha tramitado el</p>



	<p>obligaciones en cada OII las siguientes:</p> <p>a) Evaluar técnicamente las solicitudes</p> <p>b) Recomendar la viabilidad o inviabilidad de las solicitudes de OII</p> <p>... Otras obligaciones</p>	<p>presupuesto ante el Ministerio de Economía con la inclusión de esa OII, además, se realiza esta sugerencia para evitar declarar casi en la culminación del proceso una OII como inviable.</p>
--	--	--

### **2.3. Proceso propuesto para las Obras de Impacto Inmediato y los tiempos sugeridos.**

En el Anexo 15, se muestra el proceso propuesto que es el resultado de los ajustes al Reglamento sugeridos en el punto anterior.

El diagrama propuesto, inicia con el Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca en Bolivia presentado entre los meses de julio y agosto de cada año, este Informe es realizado por la UNODC en coordinación con el VCDI y el VDS-SC, es de carácter oficial y presenta datos entre otros del incremento o decremento de los cultivos de coca en Los Yungas y Norte de La Paz y el Trópico de Cochabamba. Producto de este informe, el CEO y la DIGPROCOCA del VCDI elaboran anualmente el Plan de Racionalización y Erradicación, ambos documentos debieran constituirse en el punto de partida del proceso de OII, el objetivo es canalizar estas acciones a los municipios y comunidades en las zonas autorizadas que han sufrido el proceso de racionalización, sin embargo, DIGPROCOCA también puede proponer acciones para el resto de los municipios de la zona autorizada tomando en cuenta las potencialidades productivas y necesidades en tema de desarrollo humano y social, estas propuestas deberán ser consideradas en un segundo plano después de haber atendido a las zonas de racionalización. Las solicitudes de OII y las propuestas de DIGPROCOCA debieran realizarse en el lapso de 3 meses, lo que implica que el VCDI en coordinación con



el CEO tendrían un Plan de Racionalización y Erradicación elaborado hasta el mes de octubre y las solicitudes de OII debieran concluir en el mes de enero.

Posteriormente, se reunirá el Comité de Priorización para dar elegibilidad a las solicitudes y seguir el proceso técnico administrativo hasta consolidar el Plan de Implementación de OII resultado de las solicitudes, las propuestas, de la priorización realizada por el Comité y el informe de viabilidad técnica realizado por el Técnico Encargado de OII. A diferencia del proceso actual, estos serían los pasos a seguir para la solicitud de los recursos al MEF.

El Plan de Implementación de OII será remitido a la DGP que como miembro del Comité de Priorización deberá realizar el informe respectivo, la incorporación de esta Dirección elimina la falta de compatibilidad de criterios, por tanto, disminuye el tiempo de demora.

La DGA y la DGJ emitirán sus informes respectivos considerando las OII como prioritarias, se considera que la DGJ podría realizar esta acción en el plazo de 3 días hábiles.

A través de este proceso, el documento remito al MEF es producto de una planificación orientada a la mitigación de impactos de la racionalización, que ha sido priorizada por el Comité y evaluada técnica y administrativamente, se asegura así una ejecución alta de lo planificado y se eliminan los tiempos de espera de los solicitantes que tendrán un tiempo definido para solicitar las OII que en caso de ser inviables se comunicarán en un tiempo mucho menor al del proceso actual.

Es importante resaltar que el recorte en el tiempo que el Plan de OII está en el MEF responde más a una negociación de Alto Nivel a través de la interacción entre el MDRyT y el MEF.

La sumatoria de los días hábiles empleados propuestos en este proceso da como resultado total de 92 días hábiles que representan 4 meses, lo que implica que se hubiera reducido



en 3 a 4 meses el tiempo respecto del proceso actual, si el proceso inicia en el mes de febrero, las OII podrían empezar a ejecutarse en el mes de mayo.

Se considera importante que en gestiones posteriores se logre que el presupuesto de OII se inscriba de manera anual dentro del presupuesto del VCDI, debido a que estos recursos son remanentes de otros proyectos, aun agilizando el proceso es probable que no se pueda iniciar la ejecución de OII en el primer semestre del año.

**2.4. Seguimiento a las OII a través del SISCOCA.** Para el seguimiento de OII, el SISCOCA establece cuatro módulos a los cuales se podrá acceder de acuerdo al tipo de usuario (interno o externo) los módulos y sus funcionalidades son los siguientes:

- *Módulo de Portal Informativo del SISCOCA*, este módulo tiene por objetivo transparentar la gestión institucional, brindando a los usuarios externos información permanente y actualizada a través de la funcionalidad de “Consulta de Proyectos y Obras” que permitirá consultar en el SISCOCA los proyectos y obras aprobados y ejecutados por el VCDI y el FONADIN. Esta funcionalidad podrá mostrar los diferentes tipos de obras y proyectos (productivos, infraestructura y equipamiento), la identificación de los solicitantes y el lugar (municipio o comunidad) en el que se ejecutó la obra o proyecto.

El usuario que podrá ser un productor o productor al detalle deberá estar dado de alta en el sistema, es decir, deberá estar registrado y tener una contraseña para realizar la consulta.

- *Módulo de Gestión de Actividades de Producción*, comprende el registro de todas las personas que realizan la actividad de producción de coca: productores y productores al detalle, en el marco de la regulación, control y fiscalización del Estado. Se incorporan todos los aspectos relacionados a la actividad productiva de la hoja de coca como la racionalización, renovación de cultivos, carnet de productor, transferencia, reasignación de



superficies de cultivo en zonas autoridades y legales. Las funcionalidades de este módulo que permitirán realizar el seguimiento de las OII, son:

- Registro Preliminar Diario de la Racionalización de Cultivos Excedentarios de Coca: permitirá realizar el registro preliminar diario de la cantidad de hectáreas de cultivos de coca racionalizadas, sobre la base de la información proporcionada por funcionarios de campo. La información contendrá el departamento, la provincia, municipio y región productora, la fecha de la racionalización, la latitud, longitud y medida de la parcela, la descripción de la zona de producción y la cantidad de hectáreas racionalizadas.

- Registro de la Digitalización Georreferenciar de la Racionalización de Cultivos Excedentarios de Coca: permitirá realizar el registro georreferenciado definitivo de los datos de los cultivos de coca racionalizado sobre la base de los informes diarios de racionalización.

● *Módulo de Desarrollo Integral*, incorpora todas los programas, proyectos, planes y acciones de Desarrollo Integral Implementados por el VCDI y el FONADIN, dentro de este módulo se encuentra el sub-módulo de OII en el que estará digitalizado todo el proceso de OII desde la recepción de las solicitudes hasta el cierre administrativo legal de las mismas. A través de este módulo se podrá consultar:

- Solicitudes de OII (tipo de solicitud, organización o persona solicitante, municipio o comunidad)

- Priorización de OII, mostrará el registro digitalizado de la priorización realizada por el Comité, la calificación y las actas de este proceso

- Evaluación de viabilidad de Obras de Impacto Inmediato, permitirá mostrar los resultados de la inspección técnica realizada para determinar si una obra de impacto es viable

- Supervisión de la ejecución de las OII, el cierre administrativo y legal y la evaluación de las OII.

● *Módulo de Reportes*, Todos los reportes generados por el sistema estarán gestionados por este módulo la información generada será de utilidad para la toma de decisiones a los



niveles superiores del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral. Para OII, el módulo de Gestión de Actividades de Producción y el Módulo de Desarrollo Integral a través de sus funcionalidades serán la información base para la generación de los reportes.

### 3. Conclusiones y Recomendaciones. Del trabajo realizado se concluye lo siguiente:

#### Conclusiones:

- ✓ Las acciones de control de la producción, control de la comercialización e industrialización de la coca son procesos centrales de la política nacional.
- ✓ En cuanto a las Obras de Impacto, su importancia radica en la prevención de conflictos en los municipios que pasan por el proceso de racionalización, la mitigación de ese impacto es la esencia de las OII
- ✓ Se concluye la importancia que tiene el SISCOCA para la política nacional como una herramienta que permitirá el mejor control de la producción, comercialización, gestión y toma de decisiones. La digitalización y centralización de todas las acciones, proyectos y programas realizados en tema coca permitirá al VCDI fortalecerse como institución.

#### Recomendaciones:

- ✓ Se recomienda separar al interior de la ENDISC el control de la producción y control de la comercialización como procesos con indicadores de impacto y resultado propios, pues, el control de la producción no implica el logro del control de la comercialización.
- ✓ Se sugiere dar mayor relevancia al Fortalecimiento del Control Social al interior de la ENDISC
- ✓ Es importante, el diálogo técnico al interior del MDRyT para reorientar las OII, así también el diálogo inter sectorial para la coordinación de estas acciones.
- ✓ Se recomienda la elaboración de un proyecto de mejoramiento de infraestructura de los puestos de control de comercialización, este proyecto debería ser realizado



por personal del MDRyT y VCDI mediante relevamiento de las necesidades de mantenimiento y refacción a cargo de un equipo compuesto por personal especializado

- ✓ Es importante generar planes de capacitación para el personal del VCDI y mecanismos que otorguen mayor visibilidad al trabajo realizado tanto en control de la producción como de la comercialización.
- ✓ Se recomienda que durante la etapa de desarrollo del Módulo de Desarrollo Integral del SISCOCA se incluyan funcionalidades que permitan generar reportes sobre Desarrollo Humano y Medio Ambiente.
- ✓ Se recomienda elaborar un Plan de Fortalecimiento del VCDI que incluya el análisis de la estructura actual y las funciones que se desempeñan